



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**FACTORES JURÍDICOS QUE PROPICIAN LA INOBSERVANCIA
DEL PLAZO RAZONABLE EN SENTENCIAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVAS, JUZGADO DE TRABAJO PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YENY CHOQUEMAMANI YAVI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FACTORES JURÍDICOS QUE PROPICIAN LA INOBSERVANCIA
DEL PLAZO RAZONABLE EN SENTENCIAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVAS, JUZGADO DE TRABAJO PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YENY CHOQUEMAMANI YAVI

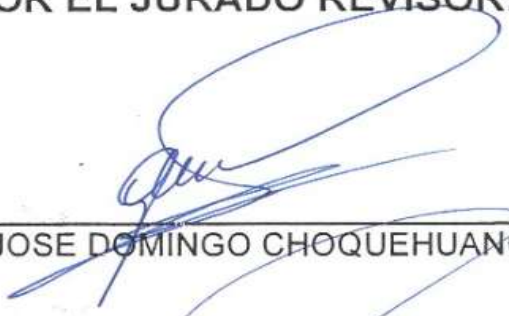
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

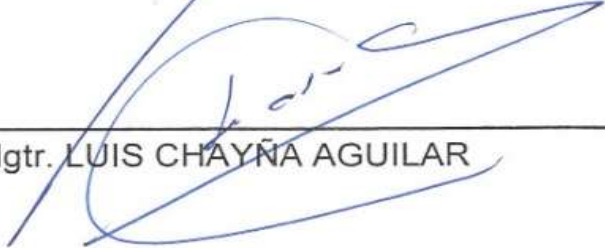
PRIMER MIEMBRO

:


Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 00270-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 17 de noviembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-7095** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. YENY CHOQUEMAMANI YAVI**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **FACTORES JURÍDICOS QUE PROPICIAN LA INOBSERVANCIA DEL PLAZO RAZONABLE EN SENTENCIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, JUZGADO DE TRABAJO PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28º del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. YENY CHOQUEMAMANI YAVI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 20 de Noviembre de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. ETChv/ncv



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0643-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 21 de octubre de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-C-9513** de fecha **07 de octubre de 2025**, presentado por la **Bach. YENY CHOQUEMAMANI YAVI**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. YENY CHOQUEMAMANI YAVI**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **FACTORES JURÍDICOS QUE PROPICIAN LA INOBSERVANCIA DEL PLAZO RAZONABLE EN SENTENCIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, JUZGADO DE TRABAJO PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **FACTORES JURÍDICOS QUE PROPICIAN LA INOBSERVANCIA DEL PLAZO RAZONABLE EN SENTENCIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, JUZGADO DE TRABAJO PUNO 2024**, presentado por la **Bach. YENY CHOQUEMAMANI YAVI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Tesis Publicada con autorización del autor

<http://repositorio.uancv.edu.pe/>



RESOLUCIÓN N° 018-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de enero de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-939 de fecha 22 de enero de 2025, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. YENY CHOQUEMAMANI YAVI, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **FACTORES JURÍDICOS QUE PROPICIAN LA INOBSERVANCIA DEL PLAZO RAZONABLE EN SENTENCIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, JUZGADO DE TRABAJO PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **FACTORES JURÍDICOS QUE PROPICIAN LA INOBSERVANCIA DEL PLAZO RAZONABLE EN SENTENCIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, JUZGADO DE TRABAJO PUNO 2024**, presentado por la Bach. YENY CHOQUEMAMANI YAVI, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



YENY CHOQUEMAMANI YAVI

FACTORES JURÍDICOS QUE PROPICIAN LA INOBSERVANCIA DEL PLAZO RAZONABLE EN SENTENCIAS CONTENCIOSO AD...

 Trabajos de investigación para Repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:617360923

Fecha de entrega

26 ago 2026, 8:44 GMT-5

Fecha de descarga

26 ago 2026, 8:46 GMT-5

Nombre del archivo

T036_76610406_T.pdf

Tamaño del archivo

1.9 MB

102 páginas

19.434 palabras

115.332 caracteres



14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

- N.º de fuente excluida

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 11%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO

FACTORES JURÍDICOS QUE PROPICIAN LA INOBSERVANCIA DEL PLAZO RAZONABLE EN SENTENCIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, JUZGADO DE TRABAJO PUNO 2024

Datos de autor

Nombres y Apellidos	YENY CHOQUEMAMANI YAVI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76610406
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-6499-3447

Datos de asesor

Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921

Datos del jurado

Presidente del jurado

Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962

Miembro del jurado 1

Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589

Miembro del jurado 2

Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Dirección: JUZGADO DE TRABAJO PUNO País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO Coordenadas. Latitud: -15.84210 Longitud: -70.03000 https://maps.app.goo.gl/wp4ixRUqYtsBSgfA9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	ENERO 2025 – NOVIEMBRE 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
D.E. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YENY CHOQUEMAMANI YAVI, identificado con DNI
Nro. 76610406 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

FACTORES JURÍDICOS QUE PROPICIAN LA INOBSERVANCIA DEL PLAZO RAZONABLE EN SENTENCIAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, JUZGADO DE TRABAJO PUNO 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet,

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia, a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 16 de diciembre del 2025

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios, quien es mi todo y mi guía, por acompañarme y fortalecerme en este camino llamado vida; a mis queridos padres, René y Sabina, por ser mi mayor motivación y fortaleza, por su amor incondicional y por creer siempre en mí; así también, a mis amados hermanos Gabriela, Flor Stefany, Jeanfranco y Esmeralda, quienes han sido pilares fundamentales en esta travesía, brindándome su apoyo, aliento y compañía, especialmente en los momentos más difíciles cuando sentía que las fuerzas me abandonaban. Muchas gracias a cada uno de ustedes por ser parte esencial de esta meta tan anhelada que hoy se convierte en realidad.

YENY CHOQUEMAMANI YA



AGRADECIMIENTOS

A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por recibirme y formarme con la excelencia que me ha permitido enamorarme profundamente de esta noble profesión.

A mi asesor, Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana, por su invaluable apoyo, por su paciencia en cada etapa de este camino y por orientarme con sabiduría en el desarrollo de esta investigación.

A los distinguidos miembros del jurado calificador, Dr. Jose Domingo Choquehuanca Calcina, Dr. Hugo Neptalí Caveró Aybar y Mgtr. Luis Chayña Aguilar, por tomarse el tiempo de evaluar mi trabajo y por sus valiosas observaciones que enriquecieron significativamente esta investigación. A cada uno de ustedes, mi profundo reconocimiento.

A todas aquellas personas que, de alguna forma, aportaron con su tiempo, sus conocimientos o simplemente con una palabra de ánimo en los momentos necesarios para que este trabajo pudiera concretarse. A todos ustedes, mi más sincero agradecimiento.

YENY CHOQUEMAMANI YAVI



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	ix

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2.1 Problema principal	3
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 JUSTIFICACIÓN	4
1.3.1 Justificación teórica.....	4
1.3.2 Justificación practica	5
1.3.3 Justificación social	5
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1 Objetivo general	6
1.4.2 Objetivos específicos	6
1.5 IMPORTANCIA	6
1.6 LIMITACIONES	7

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 ANTECEDENTES	8
2.1.1 Antecedentes internaciones.....	8
2.1.2 Antecedentes nacionales	12
2.1.3. Antecedentes locales	15
2.2 MARCO EPISTEMOLÓGICO.....	16
2.3 ESTADO DEL ARTE	18



2.4 BASES TEÓRICAS	21
2.4.1 Factor	21
2.4.2. jurídico	21
2.4.3. Factores jurídicos	21
2.4.4. Inobservancia	21
2.4.5. Plazo razonable	22
2.4.5.1 Definiciones doctrinarias y jurídicas	22
2.4.5.2 Diferencias entre "plazo legal" y "plazo razonable"	23
2.4.5.3 Fundamentos jurídicos del plazo razonable	24
2.4.5.4 Criterios para determinar el plazo razonable	27
2.4.5.5 El plazo razonable en el sistema jurídico peruano	28
2.4.5.6 Consecuencias de la vulneración del plazo razonable	29
2.4.6 Sentencias contencioso administrativa	30
2.4.6.1 Finalidad: control judicial de la actuación de la Administración Pública	32
2.4.6.2 Naturaleza jurídica de las sentencias contencioso administrativas	33
2.4.6.3 Regulación en el ordenamiento jurídico peruano	34
2.4.6.4 Ejecución de sentencias contencioso administrativas	36
2.4.6.5 Factores que limitan la eficacia de estas sentencias	37
2.4.6.6 Impacto de la inobservancia	38
2.4.6.7 Derecho comparado	39
2.5. MARCO CONCEPTUAL	40
2.5.1. Factores jurídicos	¡Error! Marcador no definido.
2.5.2. Sentencia	¡Error! Marcador no definido.
2.5.3. Ejecución	¡Error! Marcador no definido.
2.5.4. Plazo Razonable	¡Error! Marcador no definido.
2.5.5. Proceso contencioso administrativo	¡Error! Marcador no definido.
2.5.6. Presupuesto publico	¡Error! Marcador no definido.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y RESULTADOS

3.1. Metodología de la investigación	43
3.1.1. Método de Investigación	43
3.1.2. Diseño de Investigación	43



3.1.3. Enfoque de Investigación	43
3.1.4. Tipo de Investigación	44
3.1.5. Nivel de Investigación	44
3.1.6. Técnicas.....	44
3.2. Ámbito de estudio.....	45
3.2.1. Ubicación Espacial.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2.2. Ubicación temporal	¡Error! Marcador no definido.
3.2.3. Unidades de Estudio	¡Error! Marcador no definido.
3.3. Universo y muestra de la investigación	46
3.3.1. Universo.....	¡Error! Marcador no definido.
3.3.2. Muestra.....	¡Error! Marcador no definido.
3.4. Operacionalización de variables.....	46
3.4.1. Variable independiente	47
3.4.2. Variable dependiente	47

CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados.....	48
4.1.1 Analizar como la normativa jurídica que propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024.....	48
4.1.2. Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo	48
4.1.2. Determinar cómo las practicas procesales del Juez propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024	51
4.1.3 Establecer de qué manera las practicas procesales del demandante propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024	53
4.1.4 Determinar de qué manera las practicas procesales de la entidad demandada propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024.....	55
4.3. DISCUSIÓN.....	59
CONCLUSIONES.....	62



RECOMENDACIONES	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66
ANEXO.....	72
ANEXO 1 Matriz de consistencia	73
ANEXO 2 Ficha de análisis documental.....	74



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Medidas coercitivas interpuestas por el Juez.....	51
Tabla 2 Actuaciones del demandante	54
Tabla 3 Comunicaron el cumplimiento de la sentencia.....	55
Tabla 4 Ejecución de sentencias	57
Tabla 5 Duración de los procesos en etapa de ejecución.....	58



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Medidas coercitivas interpuestas por el Juez	52
Figura 2 Actuaciones del demandante.....	54
Figura 3 Comunicaron el cumplimiento de la sentencia.....	55
Figura 4 Ejecución de sentencias	57
Figura 5 Duración de los procesos en etapa de ejecución	58



RESUMEN

La investigación realizada tuvo como objetivo identificar los factores jurídicos que contribuyen al incumplimiento del plazo razonable en las sentencias de procesos contenciosos administrativos tramitados en el Juzgado de Trabajo de Puno durante el año 2024. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, empleando un método deductivo. Asimismo, el diseño utilizado fue no experimental con un alcance descriptivo explicativo. Se empleó la técnica de análisis documental y la muestra estuvo conformada por 50 expedientes correspondientes a procesos contenciosos administrativos. Los resultados evidenciaron que el artículo 46 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo presenta vacíos y dificultades que obstaculizan su aplicación efectiva, impactando negativamente en la oportunidad de las resoluciones judiciales. De igual manera, se estableció que las acciones procesales del juez, del demandante y de la entidad demandada contribuyen al incumplimiento del plazo razonable en fallos contenciosos administrativos en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024, por lo que se concluye que los factores legales incitan al el incumplimiento del tiempo razonable en sentencias contenciosas administrativas.

Palabras clave: Contencioso administrativo, ejecución, Factores Jurídicos, inobservancia, plazo razonable, Sentencias.



ABSTRACT

This research sought to determine which legal elements are contributing to delays beyond reasonable timeframes in administrative litigation decisions at the Puno Labor Court during 2024. The study employed a quantitative approach with deductive reasoning, utilizing a non-experimental design that was both descriptive and explanatory in nature. Document analysis served as the primary technique, examining a sample of 50 administrative litigation case files.

The findings revealed that Article 46 of the Consolidated Text governing Administrative Litigation Procedures contains regulatory deficiencies and constraints that complicate its practical implementation, thereby impacting the timeliness of judicial decisions. Additionally, the research established that procedural behaviors exhibited by judges, plaintiffs, and defendant entities contribute to exceeding reasonable timeframes in administrative litigation cases at the Puno Labor Court in 2024. Ultimately, the study concludes that these legal factors are instrumental in causing delays that violate reasonable time standards in administrative litigation rulings.

Keywords: Administrative litigation, enforcement, legal factors, non-compliance, reasonable time frame, judgments.



INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia es fundamental para que el Estado de derecho funcione correctamente, porque garantiza que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y obtener protección efectiva cuando estos son vulnerados. Sin embargo, la credibilidad del sistema judicial se ve seriamente afectada cuando las sentencias no se emiten ni se ejecutan dentro de un plazo razonable. Este problema se vuelve especialmente crítico en el ámbito laboral, ya que las disputas administrativas suelen involucrar derechos fundamentales de los trabajadores, como el acceso a pensiones, prestaciones económicas, estabilidad laboral y condiciones de trabajo justas.

En el caso específico del Juzgado de Trabajo de Puno, durante el 2024 se observó que un número significativo de procesos contencioso-administrativos no se resolvieron de manera oportuna. Esta demora genera inquietud y desconfianza entre los demandantes, afectando la percepción de imparcialidad y eficiencia del sistema judicial. La prolongación de los plazos no solo pone en riesgo los derechos de los trabajadores, sino que también erosiona la confianza de la gente en las instituciones encargadas de impartir justicia, limitando la efectividad del Estado en su función de protección legal.

El objetivo principal de esta investigación es identificar y analizar los factores legales y procedimentales que inciden en el incumplimiento del plazo razonable en las decisiones de los tribunales contencioso-administrativos del Juzgado de Trabajo en Puno. Buscamos determinar cómo estas demoras afectan el derecho a una tutela judicial efectiva, en qué medida impactan la confianza jurídica de los ciudadanos y cómo influyen en la eficiencia del ejercicio jurisdiccional. Además,



pretendemos ofrecer una comprensión integral del fenómeno que permita proponer medidas para mejorar la gestión de los procesos judiciales y fortalecer la administración de justicia laboral en la región.

La investigación se desarrolla a través de distintas secciones estructuradas que permiten una exploración progresiva del tema. El primer capítulo se centra en el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación y la justificación de su relevancia. En el segundo capítulo abordamos los antecedentes y bases teóricas, tanto a nivel nacional como internacional, que sustentan el análisis de la problemática. El tercer capítulo describe la metodología utilizada, detallando el enfoque, los métodos generales y específicos, la población y la muestra, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos. El cuarto capítulo presenta los resultados obtenidos, derivados del análisis de documentos y casos administrativos en fase de ejecución. Luego desarrollamos la discusión, donde interpretamos los hallazgos a la luz de los objetivos de la investigación y la literatura consultada. Finalmente, el trabajo concluye con la exposición de conclusiones y recomendaciones, orientadas a proponer mejoras concretas para fortalecer el sistema de justicia laboral en Puno.

En resumen, esta investigación no solo busca describir y diagnosticar un problema jurídico específico, sino también ofrecer herramientas de reflexión y propuestas prácticas que puedan servir como punto de partida para optimizar la eficacia de los procesos judiciales, garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos y fortalecer la confianza en el sistema judicial de la región. Al abordar la relación entre los factores legales, los plazos de resolución y la efectividad de la justicia laboral, este estudio contribuye al debate sobre la necesidad de



reformas y mejoras en la gestión de los tribunales, promoviendo un entorno más equitativo, transparente y eficiente.

.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el ámbito global, la implementación de resoluciones judiciales ha sido identificada como un elemento clave del derecho a la protección judicial efectiva. La Corte Europea de Derechos Humanos ha afirmado en diversas ocasiones que el incumplimiento puntual de un fallo representa una violación directa del artículo 6 del Convenio Europeo, que asegura el acceso a justicia en un tiempo razonable. La lentitud en la implementación de sentencias por parte de la Administración Pública ha llevado a que naciones como España enfrenten condenas y críticas, evidenciando la urgencia de impulsar cambios legislativos que refuercen los mecanismos coercitivos diseñados para garantizar la efectividad del proceso (Saavedra (Decreto Supremo N.º 011-2019-JUS)024).

En el contexto latinoamericano, Argentina ha atravesado una problemática semejante, especialmente en materia previsional, donde la ejecución de sentencias contra el Estado se ve comprometida por la tensión entre la seguridad jurídica y las restricciones presupuestales. En tales escenarios, los tribunales han advertido que supeditar el cumplimiento a la disponibilidad presupuestaria no puede vaciar de contenido un derecho



fundamental. Para que la protección judicial sea verdaderamente efectiva, las resoluciones deben tener consecuencias tangibles y no limitarse a ser meras declaraciones formales. En el contexto peruano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante la sentencia del caso Wong Ho Wing contra Perú, determinó que el Estado tiene el compromiso internacional de garantizar el derecho al debido proceso. Con esta decisión se confirmó que los Estados no solamente deben pronunciar resoluciones judiciales, sino asegurar que estas se cumplan de forma eficaz y en tiempo oportuno (Estrada, 2024).

La Ley N.º 27584 que regula el Proceso Contencioso Administrativo y el numeral 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú respaldan la ejecución de las sentencias. Sin embargo, en los hechos se evidencia de manera recurrente que esta obligación no se materializa. El problema radica en que, a pesar de existir sentencias con calidad de cosa juzgada, su ejecución se ve obstaculizada por razones de índole administrativa y legal. La tensión entre el principio de legalidad presupuestal, consagrado en el artículo 77 de la Constitución, y el principio de seguridad jurídica ha propiciado que numerosas entidades del Estado posterguen el cumplimiento de las decisiones judiciales, justificándose en la ausencia de disponibilidad presupuestaria. El Tribunal Constitucional ha establecido que la falta de previsión presupuestal no puede servir como justificación para demoras indebidas, y mucho menos para el incumplimiento de fallos con autoridad de cosa juzgada, dado que ello constituiría una vulneración al derecho de acceso a una justicia efectiva (Salazar, 2024). No obstante, persiste un vacío normativo en cuanto a mecanismos sancionadores efectivos ante la pasividad administrativa, generando un contexto

en el que las dilaciones se normalizan mientras que el cumplimiento efectivo se convierte en algo excepcional.

En el plano local, la situación se manifiesta con particular intensidad en el Juzgado de Trabajo de Puno durante el año 2024. Si bien los trabajadores logran obtener sentencias contencioso-administrativas favorables, estas no siempre se traducen en beneficios efectivos debido a la demora o incumplimiento en su ejecución. La liquidación de devengados, la oposición de las entidades demandadas y la falta de previsión presupuestal generan que la sentencia se convierta en un acto declarativo carente de eficacia material. Esto debilita la confianza en el sistema judicial y perpetúa la condición de desprotección de los empleados, ya que infringe derechos esenciales como son el salario, la pensión y la seguridad social. Así, la justicia en Puno se percibe como tardía e ineficaz, configurándose una contradicción estructural entre el mandato constitucional e internacional de ejecutar las sentencias en plazo razonable y la práctica institucional que perpetúa dilaciones e incumplimientos

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema principal

¿Qué factores jurídicos propician en la inobservancia del plazo razonable en las sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno durante el año 2024?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿De qué manera la normativa jurídica propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024?

- ¿Qué practicas procesales del Juez propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024?
- ¿De qué manera las practicas procesales del demandante propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024?
- ¿De qué manera las practicas procesales de la entidad demandada propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024?

1.3 JUSTIFICACIÓN

1.3.1 Justificación teórica

El presente estudio cuenta con un sustento teórico en tanto contribuye al fortalecimiento del desarrollo doctrinal de la tutela jurisdiccional efectiva y del principio del plazo razonable en la ejecución de sentencias contencioso-administrativas. Aunque tanto la Convención Americana sobre Derechos Humanos como la Constitución reconocen estos derechos, todavía existe un vacío en la definición de criterios uniformes que establezcan las obligaciones concretas del Estado frente al retraso o incumplimiento de las decisiones judiciales.

El estudio permitirá sistematizar y analizar los factores jurídicos que obstaculizan la eficacia material de las sentencias, aportando fundamentos que pueden enriquecer la teoría del proceso contencioso administrativo y, al mismo tiempo, ofrecer una base para futuras investigaciones. Así, la investigación tiene la capacidad de aportar elementos conceptuales y normativos para consolidar

un marco de referencia académico que aborde de manera integral el problema de la ejecución de sentencias en contextos laborales.

1.3.2 Justificación practica

En el plano práctico, la investigación es importante porque identifica los Factores jurídicos y procesales que propician la inejecución de sentencias en el Juzgado de Trabajo de Puno. Al analizar deficiencias normativas, vacíos legales, abuso de recursos dilatorios y debilidad de los mecanismos coercitivos, se podrá proponer alternativas orientadas a mejorar la eficacia de la función jurisdiccional. Los hallazgos de esta investigación pueden ser utilizados por jueces, abogados litigantes y funcionarios de la Administración Pública para mejorar la gestión y aplicación de procesos, disminuir los retrasos y asegurar que las decisiones judiciales no sean simples declaraciones. De esta manera, el aporte práctico se orienta a la mejora institucional y al fortalecimiento de la confianza en el sistema de justicia laboral.

1.3.3 Justificación social

La justificación social de esta investigación se sustenta en que la falta de ejecución de sentencias laborales impacta de manera directa en los trabajadores, quienes ven limitados derechos esenciales como la remuneración, la seguridad social y las pensiones. Cada retraso o incumplimiento intensifica la situación de vulnerabilidad de personas que, en muchos casos, dependen de dichas resoluciones para acceder a ingresos básicos o a prestaciones indispensables para su subsistencia.

En el caso de Puno caracterizado por elevados niveles de desigualdad y limitación de recursos, la inejecución de sentencias mantiene vigente la desconfianza ciudadana hacia las instituciones y refuerza la percepción de

ineficiencia del Estado. Al visibilizar estas consecuencias y proponer alternativas, este estudio busca generar un impacto positivo en la sociedad, promoviendo una justicia más accesible, eficaz y equitativa, que responda realmente a las necesidades de quienes recurren al sistema judicial.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Identificar los factores jurídicos propician la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo Puno 2024.

1.4.2 Objetivos específicos

- Analizar como la normativa jurídica propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024
- Determinar cómo las practicas procesales del Juez propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024.
- Establecer de qué manera las practicas procesales del demandante propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024.
- Determinar de qué manera las practicas procesales inadecuadas de la entidad demandada vulnera el derecho a la efectividad de las sentencias contenciosas administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024.

1.5 IMPORTANCIA

El estudio es esencial, ya que trata un problema de gran importancia a nivel jurídico, institucional y social: la falta de ejecución de sentencias contencioso



administrativas laborales en el Juzgado de Trabajo de Puno. Desde una perspectiva jurídica, se puede demostrar la contradicción entre el mandato de la Constitución y el derecho internacional de asegurar tutela judicial efectiva y un plazo razonable, en contraste con una práctica judicial que se distingue por retrasos e incumplimientos. En el plano académico, constituye un aporte al debate sobre la eficacia de la función jurisdiccional, pues ofrece insumos teóricos y prácticos para mejorar el entendimiento del proceso contencioso administrativo en su fase de ejecución. Además, su importancia se extiende al plano institucional, al proponer insumos que pueden orientar reformas normativas y fortalecer los mecanismos coercitivos de cumplimiento, contribuyendo así al fortalecimiento del Estado de Derecho. Finalmente, en el plano social, la investigación reviste especial relevancia al centrarse en un grupo particularmente vulnerable: los trabajadores que, pese a obtener sentencias favorables, ven frustrada la materialización de sus derechos por la ineficacia del sistema judicial.

1.6 LIMITACIONES

La investigación reconoce ciertas limitaciones inherentes a su diseño y contexto. En primer lugar, se circunscribe al ámbito del Juzgado de Trabajo de Puno durante el año 2024, lo que implica que sus resultados no pueden generalizarse automáticamente a todo el sistema judicial peruano, aunque sí ofrecen un referente ilustrativo de problemas estructurales comunes. En segundo lugar, el estudio no aborda todos los factores extrajurídicos que pueden incidir en la ejecución de sentencias como limitaciones económicas estructurales del Estado o problemas de gestión administrativa más amplios, sino que se centra en los aspectos jurídicos, lo cual delimita su alcance, pero garantiza la coherencia con el objeto de investigación.



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 Antecedentes internaciones

En Ecuador, el investigador Córdova (2022) realizó un estudio con el objetivo de analizar si la figura legal de caducidad realmente asegura el derecho fundamental al acceso a la justicia en condiciones justas, especialmente en el contexto contencioso administrativo, centrándose en los procesos de restablecimiento del derecho, anulación y compensación directa. La investigación se efectuó desde una perspectiva hermenéutica del derecho, examinando criterios del Sistema Interamericano de Derechos Humanos junto con la jurisprudencia tanto nacional como internacional y las normativas relevantes, todo esto desde un ángulo que vincula la noción de plazo razonable con una percepción objetiva acerca de la caducidad. Los hallazgos mostraron que las causas principales del problema eran de naturaleza sustantiva, como la inembargabilidad de los bienes públicos y los principios presupuestarios anuales y legales, así como de índole procesal, incluyendo la falta de capacidad para ejercer coerción por parte de los jueces y la excesiva complicación de los procedimientos, sumado a las actuaciones inapropiadas de jueces y demandantes.



Entidades públicas interpeladas. Como resultado, se evidenció una notable lentitud en la aplicación de resoluciones, un exceso de carga procesal y una ineficiencia dentro del sistema judicial, dado que de las 120 situaciones examinadas, solo tres se habían completado en su totalidad. La autora llegó a la conclusión de que estas dificultades estructurales afectan el derecho fundamental a la efectividad de las decisiones judiciales, lo cual cuestiona la existencia real del Estado de Derecho en el contexto administrativo contencioso en Perú.

Tobar (2021) en Colombia llevó a cabo un estudio con el propósito de evaluar si el concepto procesal de caducidad realmente asegura el derecho fundamental a acceder a la justicia en condiciones justas desde el punto de vista material en el ámbito administrativo contencioso, enfocándose específicamente en los procedimientos de restablecimiento de derechos, nulidad y reparación directa. La metodología adoptó un enfoque hermenéutico en la investigación legal, analizando criterios del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, jurisprudencia tanto nacional como internacional y normativas para confrontar una perspectiva subjetiva acerca del plazo razonable con la visión objetiva de la caducidad. Los hallazgos indicaron que, aunque la caducidad busca satisfacer requerimientos de seguridad jurídica y orden en el proceso, en la práctica limitó el acceso real a la justicia para las víctimas, ya que no tomaba en cuenta las condiciones específicas de vulnerabilidad ni las dinámicas sociales del contexto colombiano, como el conflicto armado y la exclusión histórica de ciertos sectores. El estudio concluyó que la caducidad, si se aborda solamente desde una perspectiva objetiva, resulta inadecuada y necesita ser reconsiderada dentro de un marco que garantice la inclusión del concepto de plazo razonable, lo que



permitiría al juez valorar derechos y situaciones particulares para garantizar un acceso a la justicia más equitativo y efectivo.

En Colombia, Paz (2021) desarrolló una investigación cuyo objetivo fue examinar si la interpretación que realiza la Corte Suprema sobre el plazo de la prisión preventiva se ajustaba a los parámetros internacionales en materia de derechos humanos, específicamente en lo concerniente a la Convención Americana y la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Para lograr este propósito, empleó una metodología de análisis jurídico dogmático y comparativo, examinando pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas y de los principales fallos de las altas cortes colombianas. Los hallazgos revelaron que la Corte Suprema había restringido de forma inadecuada el alcance del concepto de plazo razonable al circunscribirlo exclusivamente hasta la primera instancia, situación que generaba un riesgo de sanción anticipada y vulneraba la presunción de inocencia. La investigación concluyó que el plazo razonable debía comprender la totalidad del proceso judicial hasta alcanzar una resolución definitiva en segunda instancia, con el fin de proteger íntegramente el derecho a la libertad individual y al debido proceso.

En Costa Rica, Boza y Reyes (2019) señalan que el propósito de su investigación fue verificar si la institución procesal de la caducidad efectivamente protegía el derecho fundamental al acceso a la justicia con igualdad sustancial en el contexto del contencioso administrativo, especialmente en los procesos vinculados con la nulidad, el restablecimiento de derechos y la indemnización directa. La metodología se fundamentó en un enfoque hermenéutico de investigación jurídica, mediante el cual se examinaron los criterios establecidos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

así como las normativas y jurisprudencia tanto nacionales como internacionales. Esta información se empleó para analizar la caducidad desde un enfoque subjetivo vinculado al término "plazo razonable". Con este objetivo en mente, se aplicó un método que combina enfoques inductivos, analíticos y descriptivos. Estos enfoques facilitaron la identificación de la situación vigente en la ejecución de sentencias, la evaluación de la eficacia de los mecanismos actuales y la formulación de propuestas respaldadas por teorías y normativas legales. Los hallazgos mostraron que la falta de herramientas efectivas dificulta el trabajo de la Sala y provoca que un porcentaje de sus decisiones no se cumplan, lo que representa una infracción al mandato constitucional. Las autoras llegaron a la conclusión de que es imprescindible una reforma organizativa y estructural que integre jueces ejecutores dentro de la jurisdicción constitucional o, si eso no es factible, que permita la aplicación complementaria de mecanismos de derecho procesal administrativo y civil. Esto garantizaría la protección de los derechos fundamentales y la efectiva tutela judicial en el país.

En Colombia, Niño (2022) realizó una investigación con el propósito de determinar si la vulneración de los plazos razonables podría constituir un fundamento de responsabilidad estatal, basándose en los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Para lograr este propósito, la investigadora empleó un enfoque crítico fundamentado en el análisis teórico y normativo, la revisión histórica del concepto en los sistemas interamericano y europeo, además de la valoración de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, buscando contrastar las formas en que esta garantía ha sido interpretada en el ámbito colombiano. Los resultados evidenciaron que el retardo judicial no genera automáticamente una responsabilidad patrimonial,

sino que constituye una fuente eventual y condicionada, sujeta a elementos como el comportamiento de los sujetos procesales, la complejidad del asunto y la actuación de los operadores judiciales. El estudio concluyó que los estándares interamericanos han sido interpretados de forma limitada por el Consejo de Estado. En consecuencia, la investigadora planteó un enfoque crítico que fortalezca el debido proceso y el acceso efectivo a la justicia como pilares de un ideal de justicia tanto constitucional como convencional.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Padilla (2022) realizó una investigación cuyo propósito principal era descubrir los elementos que restringían la implementación efectiva de las sentencias judiciales que requerían que el Estado realizara pagos a favor de los demandantes. Para ello, se utilizó un enfoque mixto que combina métodos sistemáticos, inductivo-deductivo, cuantitativo y cualitativo, basándose en la revisión de 120 expedientes judiciales, reglamentos, jurisprudencia y doctrina especializada. Los hallazgos revelaron que las causas primordiales fueron de naturaleza sustantiva, como la inembargabilidad de los bienes estatales y los principios presupuestarios anuales y legales; de tipo procesal, como la falta de capacidad coercitiva por parte de los jueces y los procedimientos excesivamente complicados; e improcedentes tanto por parte de magistrados como por parte de demandantes y entidades públicas demandadas. Como efecto, se evidenció una notoria demora en la ejecución de sentencias, una sobrecarga procesal y la ineficacia de la justicia, pues de los 120 casos analizados solo tres se habían ejecutado por completo. La autora afirmó en su conclusión que estas deficiencias estructurales comprometían el derecho básico de la efectividad de las sentencias

judiciales, lo que cuestiona la vigencia efectiva del Estado de Derecho en el ámbito del contencioso administrativo peruano.

Silvert (2024) realizó una investigación con el objetivo de determinar la relación existente entre los procesos de reincorporación laboral y el incumplimiento de sentencias judiciales en una municipalidad. Para tal fin, se utilizó un diseño no experimental, de alcance correlacional y nivel básico, trabajando con 71 abogados seleccionados a través de un censo poblacional. Como instrumento de recolección de información se emplearon cuestionarios estructurados.

Se desarrolló un estudio con la finalidad de determinar la relación existente entre los procedimientos de reincorporación laboral y el incumplimiento de resoluciones judiciales en una municipalidad. Para alcanzar este propósito, se empleó un diseño no experimental, de alcance correlacional y nivel básico, trabajando con 71 profesionales del derecho seleccionados mediante censo poblacional. Como instrumento de recolección de datos se utilizaron cuestionarios estructurados.

Los hallazgos mostraron una correlación significativa de 0,611 ($p < 0,05$), lo que señaló la existencia de un vínculo directo entre el incumplimiento de decisiones judiciales y las barreras para la reintegración laboral de los empleados. Se observó que la desobediencia a las decisiones no solo perjudica los derechos laborales, sino que también socava la autoridad judicial y daña las bases del Estado de derecho, creando un ambiente de desconfianza en el sistema de justicia. En resumen, se concluyó que garantizar el cumplimiento efectivo de las decisiones es fundamental para reforzar la protección de los trabajadores y afianzar el sistema jurídico laboral.

Aida (2025) realizó una investigación para examinar cómo la no ejecución de sentencias en estos procesos afectaba la percepción institucional del Poder Judicial. Para lograrlo, utilizó un enfoque cualitativo que se fundamenta en el análisis de documentos de normas, procedimientos y casos. Este análisis fue complementado con entrevistas a seis participantes elegidos por muestreo dirigido. Los hallazgos mostraron que no cumplir a tiempo con las resoluciones judiciales, en muchos casos porque había restricciones presupuestarias, aumentaba la carga procesal y causaba retrasos en la atención de expedientes nuevos. Esta situación, según se concluyó, repercutía negativamente en la imagen corporativa del Poder Judicial, pues debilitaba la confianza ciudadana, producía insatisfacción en los usuarios y proyectaba una percepción de ineficiencia institucional.

Montenegro and Cabrera (2023) Se llevó a cabo un análisis con la finalidad de examinar cómo este derecho, que se considera esencial en el debido proceso, está siendo violado en la realidad judicial y también identificar las ramificaciones legales de su falta de cumplimiento. Para ello, se aplicó un enfoque descriptivo con un diseño no experimental y transversal, fundamentado en la consulta a 50 profesionales que proporcionaron opiniones para evaluar la problemática. Los hallazgos mostraron que, a pesar de ser un derecho implícito en la constitución, el tiempo razonable es infringido de forma habitual en varios procesos, lo que ocasiona impactos negativos directos a los implicados, incluyendo la prolongación injustificada de la incertidumbre legal, la restricción sin justificación de la libertad y la falta de protección a la víctima. En conclusión, se determinó que esta situación es resultado de la ausencia de mecanismos normativos efectivos en la legislación peruana que aseguren su cumplimiento, lo

que perjudica no solamente al acusado, sino que también aumenta la carga judicial y socava la confianza de la sociedad en el sistema de justicia.

Cristoval (2021) Se llevó a cabo un estudio cuyo objetivo principal fue analizar los prolongados retrasos que alcanzaban hasta ocho años en la ejecución de decisiones judiciales que obligaban a instituciones públicas a realizar pagos de salarios, bonificaciones y otros beneficios a sus empleados. Esta investigación, de carácter legal y social, se fundamentó en la revisión de documentos y en encuestas a jueces de los tribunales laborales de Huancayo, con la finalidad de detectar la gravedad del problema, las demandas más afectadas y las razones de la tardanza. Los resultados evidenciaron que muchos casos estaban en la etapa de ejecución durante períodos excesivamente largos, lo que perjudicaba principios constitucionales como el derecho a un plazo razonable y la efectividad de las resoluciones judiciales. También se identificaron como principales causas la falta de presupuesto de las entidades demandadas, la elevada carga procesal, la ineficacia de los mecanismos de ejecución y la escasez de personal disponible. Para asegurar la protección de la dignidad de los trabajadores y el acceso efectivo a la justicia, se consideró vital implementar medidas específicas, tales como incrementar los recursos económicos para cumplir con las sentencias, promover la ejecución anticipada y crear cortes especializadas en materia de ejecución.

2.1.3. Antecedentes locales

Hiquisi (2014) Llevo a cabo una investigación con el objetivo de analizar cómo se llevan a cabo las sentencias contencioso-administrativas sobre la reintegración de empleados en el Distrito Judicial de Puno en el año 2012. Para ello, se utilizaron la observación y el examen de documentos, tanto de las

decisiones judiciales como de las leyes pertinentes. Se llegó a la conclusión de que la disposición 46 del TUO de la Ley N. ° 27584 es insuficiente, ya que no define un tiempo claro para la ejecución de las resoluciones y no exige que se notifique al tribunal quién se encargará de su cumplimiento ni se requiere informar si se ha cumplido con la resolución o si se están realizando gestiones para la reintegración del trabajador. Asimismo, se identificó la falta de una norma o resolución del poder judicial que aclare el procedimiento que debe seguir la autoridad judicial en esta fase.

Cervantes (2012) Se realizó un estudio con el objetivo de analizar los factores que propician el incumplimiento de las sentencias contencioso-administrativas vinculadas al pago de obligaciones dinerarias en los juzgados mixtos de la Corte Superior de Justicia de Puno durante el año 2012. Esta investigación empleó un enfoque descriptivo y cuantitativo, examinando un total de 100 expedientes de procesos contencioso-administrativos que fueron ejecutados y posteriormente archivados en dicho período judicial. Como hallazgo principal, se identificó que los factores que contribuyen al incumplimiento de las sentencias sobre el pago de obligaciones pecuniarias en estos procesos son: las estrategias dilatorias implementadas por las entidades públicas demandadas, la carencia de presupuesto adecuado y las deficiencias en el marco normativo aplicable, siendo las tácticas dilatorias de la entidad demandada el factor predominante, dado que estas acciones se ejecutan con el fin de evadir el cumplimiento de la sentencia y alargar la tramitación del proceso judicial.

2.2 MARCO EPISTEMOLÓGICO

El análisis de los factores jurídicos que propician la inobservancia del plazo razonable en el proceso contencioso administrativo se sostiene en un



marco epistemológico que reconoce al derecho procesal como una ciencia normativa, pero al mismo tiempo dinámica, pues articula principios constitucionales, estándares internacionales y categorías doctrinarias que dotan de sentido a su estudio. En esta línea, la epistemología jurídica permite abordar el objeto de investigación no solo desde una visión descriptiva de las normas, sino también desde un enfoque crítico que explique cómo estas se aplican y cuáles son las limitaciones que enfrenta su eficacia práctica (García Máynez, 2005).

Este análisis se enmarca en el enfoque garantista. Según argumenta Ferrajoli (2001), la ley debe ser vista como un medio para salvaguardar los derechos esenciales ante posibles abusos del poder gubernamental. Desde este ángulo, los elementos legales que contribuyen a la falta de cumplimiento del tiempo razonable no son simplemente un límite de tiempo en el proceso, sino una protección de la justicia sustantiva relacionada con el principio de acceso efectivo a la justicia. Este principio evita que los retrasos en el sistema judicial se conviertan en una barrera para obtener justicia. En consonancia con esto, la metodología de la investigación sugiere que los factores legales que llevan a ignorar el plazo establecido deben ser examinados directamente en función de la protección de los derechos esenciales.

De igual manera, los criterios globales mejoran la base epistemológica al proporcionar criterios claros para evaluar la justificación del tiempo en los procesos legales. La doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha subrayado que esta justificación debe ser revisada teniendo en cuenta aspectos como la conducta de las partes involucradas, la dificultad del asunto y el nivel de atención demostrado por los tribunales. En el ámbito latinoamericano, la Corte

Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado esta misma noción al afirmar que las demoras en los trámites afectan tanto a las víctimas como al imputado, lo que introduce un enfoque de derechos humanos para entender el término razonable (Carbonell, 2012).

Desde una perspectiva crítica, el marco epistemológico también debe considerar las condiciones estructurales que explican la vulneración de esta garantía. La sobrecarga de expedientes, la insuficiencia de jueces y la falta de modernización en la gestión judicial son factores que repercuten directamente en la imposibilidad de garantizar procesos dentro de un plazo razonable. Por ello, se asume una epistemología que no solo describe el fenómeno jurídico, sino que lo cuestiona y problematiza, orientando la investigación hacia la búsqueda de soluciones prácticas y teóricas que fortalezcan el acceso real a la justicia.

En resumen, este esquema epistemológico se basa en tres elementos fundamentales: el garantismo jurídico como principio teórico, la protección jurisdiccional efectiva como norma guía y los estándares internacionales como pautas interpretativas. La estructura conceptual para examinar los aspectos legales que favorecen la falta de cumplimiento del término razonable, visto como una garantía crucial para la defensa efectiva de los derechos fundamentales y el mantenimiento del Estado de derecho, se elabora a partir de estos pilares.

2.3 ESTADO DEL ARTE

El concepto de "plazo razonable" ha suscitado gran interés en la teoría y en la práctica legal a nivel global, convirtiéndose en un elemento esencial del derecho a recibir protección judicial adecuada. En el ámbito europeo, la Corte Europea de Derechos Humanos ha desarrollado una amplia jurisprudencia en relación con el artículo 6. 1 del Convenio Europeo, que asegura a cada individuo



la oportunidad de que su caso sea tratado en un lapso razonable. Este tribunal ha establecido normas específicas para determinar si un proceso cumple con esta garantía, teniendo en cuenta aspectos como la complejidad del caso, el comportamiento de las partes involucradas y la prontitud de las autoridades judiciales. Estas normas se han consolidado como estándares universales, al grado de que han sido adoptadas por diversos sistemas judiciales como criterios para evaluar retrasos injustificados (Carbonell, 2012).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en su jurisprudencia que el plazo razonable constituye una expresión concreta del derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, conforme lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ha establecido que las dilaciones injustificadas en los procesos judiciales perjudican no solamente al acusado, sino también a las víctimas y a la colectividad en general. Ello obedece a que erosiona la credibilidad en el sistema de justicia. y crea una sensación de impunidad. Casos como Valle Jaramillo vs. Colombia y Wong Ho Wing vs. Perú son paradigmáticos, pues establecieron que la falta de resolución oportuna vulnera directamente derechos fundamentales. De este modo, la Corte IDH ha trasladado al continente americano estándares ya consolidados en Europa, reforzando la visión del plazo razonable como una garantía vinculada a los derechos humanos (Ferrajoli, 2001).

A pesar de los matices, la jurisprudencia y la doctrina nacionales han ido adoptando estos estándares internacionales en el entorno latinoamericano. La Corte Suprema de Argentina ha admitido que la duración excesiva de los procesos judiciales es una manera de negar justicia, sobre todo en lo penal y laboral, donde las consecuencias del retraso son más serias. En Colombia, el



Consejo de Estado ha dado un paso adicional al establecer que las sentencias contencioso administrativas no solo deben anular actos ilegales, sino también reparar integralmente los daños causados por la demora, vinculando directamente el plazo razonable con el acceso real a la justicia. En Chile, la jurisprudencia ha destacado que la garantía de un plazo razonable se integra al derecho a un procedimiento justo y racional, subrayando que la ineficiencia del aparato judicial socava la legitimidad del Estado de derecho. Estas aproximaciones regionales muestran un esfuerzo por adaptar el estándar internacional a realidades nacionales caracterizadas por sistemas judiciales sobrecargados y con recursos limitados (García Máynez, 2005).

En el ámbito peruano, la discusión legal y doctrinal se centra en la efectiva tutela jurisdiccional mencionada en el artículo 139 de la Constitución. A pesar de que la Ley N. ° 27584 establece normas para el procedimiento contencioso administrativo y señala la anulación de actos administrativos que contradicen las resoluciones judiciales, en la realidad se experimentan retrasos considerables en la gestión de estos casos. La jurisprudencia nacional ha resaltado la violación del plazo razonable, señalando que las demoras injustificadas afectan la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Sin embargo, estudios recientes indican que mantienen problemas estructurales como la acumulación excesiva de casos, la falta de jueces especializados y la inexistencia de métodos efectivos para regular la duración de los procesos. Esto ha creado una disparidad entre el reconocimiento normativo de la garantía y su implementación efectiva en la práctica judicial en Perú.

2.4 BASES TEÓRICAS

2.4.1 Factor

“Es el elemento o causa que actúan junto con otros” (Real Academia Española, 2024)

Un factor es toda causa, elemento o condición que influye en que un fenómeno ocurra. No actúa por separado, sino que se relaciona con otros factores, formando un conjunto de variables interdependientes que, al combinarse, generan un resultado específico dentro del objeto de estudio.

2.4.2. jurídico

“Aquello que emana del Derecho, que es ajustado a éste, legal” (Comunidad de Madrid)

“En relación al Derecho o en consonancia con este, se afirma que una acción es legal si se lleva a cabo conforme a las normas jurídicas; de lo contrario, la acción no tendría éxito, ya que se consideraría ilegal” (Ossorio, pág. 529)

2.4.3. Factores jurídicos

Los factores jurídicos son elementos o causas interrelacionadas que provienen del Derecho y que comprenden tanto la normativa vigente como las conductas procesales de las partes involucradas (juez, demandante y entidad demandada). Estos factores, al combinarse, influyen directamente en el desarrollo y en el resultado de un proceso judicial. No actúan de manera aislada, sino que conforman un conjunto de variables que afectan el cumplimiento de los plazos, la toma de decisiones y la efectividad de la administración de justicia.

2.4.4. Inobservancia

“Es el incumplimiento, desobediencia, infracción, contravención, quebrantamiento, vulneración” (Real Academia Española, 2024)

La inobservancia es el incumplimiento de una norma, regla o mandato judicial.

2.4.5. Plazo razonable

2.4.5.1 Definiciones doctrinarias y jurídicas

Tanto la jurisprudencia como la normativa han establecido que el plazo razonable constituye una garantía esencial dentro de los procesos judiciales, estrechamente ligada a la protección de derechos y al adecuado funcionamiento procesal. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el sistema interamericano, lo ha reconocido como un derecho implícito contenido en el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Dicho artículo dispone que toda persona tiene derecho a ser oída por un órgano jurisdiccional imparcial, independiente y competente para resolver dentro de un plazo razonable. Este parámetro ha sido delimitado considerando factores como la complejidad del asunto, la conducta de los sujetos procesales y la actuación de las autoridades judiciales. Esto posibilita valorar, en cada caso particular, si se ha respetado la razonabilidad temporal en la tramitación del proceso. (Mendoza, 2025).

Desde una perspectiva doctrinal, se plantea que el plazo razonable no es solo una noción formal, sino un principio orientado a evitar que la justicia se vea afectada por demoras indebidas. Se entiende como una exigencia de proporcionalidad entre la obligación de resolver los casos dentro de lapsos que no comprometan derechos fundamentales y la necesidad de realizar un examen detallado de los mismos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha influido significativamente en esta construcción, al sostener que la falta de una definición rígida del término “razonable” implica que su contenido debe evaluarse caso por

caso, a fin de evitar demoras injustificadas que afecten la eficacia de los procesos judiciales(Contreras, 2023).

En la teoría procesal actual, autores como Ferrajoli relacionan el concepto de plazo razonable con el garantismo. Ellos indican que este principio actúa como un freno al poder punitivo estatal, resguardando al individuo de la arbitrariedad y la ineficiencia dentro del sistema judicial. Según esta perspectiva, la falta de justificación para retrasar la justicia no solo afecta al acusado, sino también a la víctima, lo que genera una doble violación de derechos. Tanto la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en Perú como la legislación interna han reconocido su relevancia, sin embargo, en la práctica, en muchos escenarios, incluidos los de Perú, se observa que los jueces consideran este principio como una “ilusión procesal”, es decir, como una meta que raramente se logra en el ámbito judicial debido a la saturación de casos y la inercia de las instituciones (Armas, 2023).

El análisis más crítico advierte que, en la práctica peruana, el plazo razonable ha quedado reducido a un ideal no alcanzado, lo cual genera efectos perniciosos como la prescripción de delitos, la inseguridad jurídica y la percepción de impunidad.

2.4.5.2 Diferencias entre “plazo legal” y “plazo razonable”

El plazo legal constituye un término expresamente fijado por la norma procesal para el ejercicio de determinados actos, como la interposición de recursos o la presentación de escritos, lo que garantiza seguridad jurídica y uniformidad en el procedimiento. Su carácter rígido responde a la necesidad de dotar al proceso de previsibilidad, de modo que las partes conozcan de antemano los límites temporales de cada actuación procesal y asuman las

consecuencias jurídicas de su incumplimiento, tales como la caducidad o la preclusión de derechos (Lozano and Pérez, 2022).

No se determina un período razonable dependiendo de un conteo específico de días o meses; en cambio, se fundamenta en una valoración contextual que toma en cuenta parámetros fijados por cortes constitucionales y organismos internacionales, como la actitud de las partes involucradas, la dificultad del caso y la eficiencia de las autoridades judiciales. Este concepto busca garantizar que los trámites no se alarguen sin una razón válida, lo que perjudicaría el derecho a un proceso justo; simultáneamente, resguarda la protección judicial efectiva y los derechos fundamentales de quienes buscan justicia (Yanarico, 2023).

(Muro, 2025) afirman que el período razonable va más allá de su aspecto normativo y se presenta como un criterio de justicia sustantiva. La distinción fundamental es que el incumplimiento del plazo establecido provoca sanciones procesales según la normativa, mientras que no respetar el plazo razonable conlleva una infracción de derechos constitucionales y convencionales, lo que podría resultar en la invalidez de las acciones y en la posible responsabilidad internacional del Estado por no cumplir con su deber de salvaguardar los derechos humanos.

2.4.5.3 Fundamentos jurídicos del plazo razonable

El plazo razonable encuentra su justificación en diversos fundamentos jurídicos que lo convierten en una garantía indispensable para la vigencia plena del debido proceso. No se trata solo de un criterio temporal, sino de un derecho con fundamento constitucional, convencional e internacional. Su objetivo es garantizar que las decisiones judiciales se tomen en un plazo que sea compatible

con la justicia material y la salvaguarda de los derechos fundamentales. En esta línea, su base radica en el deber del Estado de estructurar su sistema judicial para que los ciudadanos tengan acceso a un proceso ágil, efectivo y sin demoras innecesarias, impidiendo así que la tardanza transforme al procedimiento en un medio ineficiente o en una manera encubierta de denegación de justicia (Estrada, 2024).

A. Principio de tutela jurisdiccional efectiva (Constitución peruana, art. 139).

El artículo 139 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a acudir ante un órgano jurisdiccional imparcial para la protección de sus derechos e intereses legítimos, lo cual constituye la tutela jurisdiccional efectiva. Este principio no se limita únicamente al acceso a los tribunales, sino que además exige que el sistema de justicia proporcione una respuesta oportuna y apropiada. En este sentido, el plazo razonable se configura como un componente esencial para la materialización plena de la tutela jurisdiccional efectiva, puesto que una decisión judicial pronunciada fuera del tiempo correspondiente pierde eficacia real y práctica, vulnerando tanto el derecho de defensa como la finalidad de justicia material del proceso. (Estrada, 2024).

El Tribunal Constitucional ha subrayado que una duración excesiva de los procesos legales amenaza el resguardo judicial, dado que genera incertidumbre y un déficit de protección para las partes involucradas. A partir de esta perspectiva, se entiende que el incumplimiento de los plazos adecuados no solo afecta a los abogados y su clientela, sino que también compromete la

credibilidad del propio Estado en su deber de garantizar un sistema de justicia que opere de manera eficiente y veloz.

B. Derechos humanos vinculados al acceso a la justicia sin dilaciones indebidas.

El derecho de acceso a la justicia, en su condición de derecho humano fundamental, se encuentra estrechamente vinculado con el plazo razonable. El artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que toda persona tiene derecho a ser oída dentro de un plazo razonable; en consecuencia, este principio constituye una obligación de carácter internacional que los Estados deben garantizar. Las dilaciones indebidas en los procesos judiciales han sido consideradas, tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, como una modalidad de denegación de justicia, dado que impiden al individuo la tutela efectiva de sus derechos y afectan la seguridad jurídica indispensable para la convivencia social. (Labrín et al., 2025).

Igualmente, las demoras en los procesos judiciales no solo afectan a las partes involucradas, sino que también dañan la fe de los ciudadanos en el sistema judicial. Por esta razón, se argumenta que el Estado debe llevar a cabo medidas institucionales y normativas para asegurar una rápida resolución de los casos. De esta manera, se evita que la lentitud en los juicios cause una infracción sistemática de los derechos humanos vinculados al debido proceso.

C. Reconocimiento internacional: Corte IDH, Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

La clave fundamental del término "razonable" no se limita solo a lo que es nacional, sino que también se apoya en el derecho internacional. La Corte

Interamericana de Derechos Humanos ha definido criterios claros para evaluar si un tiempo de proceso es considerado razonable, teniendo en cuenta la conducta de las partes involucradas, la complejidad del asunto y el rendimiento de los jueces. De igual manera, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha ayudado a fortalecer esta norma, enfatizando que un proceso excesivamente largo viola el derecho al debido proceso y podría ser interpretado como un tratamiento inhumano si mantiene a la persona afectada en una prolongada incertidumbre (Cuesta and Urciaga, 2025).

En la jurisprudencia de las Américas se pueden hallar ejemplos significativos, como el caso de extradición de Wong Ho Wing, donde se reconoció la responsabilidad internacional del Estado peruano debido a que el proceso duró más de seis años. De este modo, la Corte reiteró que los países deben estructurar su sistema judicial de manera que los casos se resuelvan en plazos que respeten los derechos humanos, bajo la amenaza de asumir responsabilidad internacional (Martínez and Morales, 2022).

2.4.5.4 Criterios para determinar el plazo razonable

En la jurisprudencia de las Américas se pueden hallar ejemplos significativos, como el caso de extradición de Wong Ho Wing, donde se reconoció la responsabilidad internacional del Estado peruano debido a que el proceso duró más de seis años. De este modo, la Corte reiteró que los países deben estructurar su sistema judicial de manera que los casos se resuelvan en plazos que respeten los derechos humanos, bajo la amenaza de asumir responsabilidad internacional (Hurtado, 2021).

El primer parámetro, relacionado con la dificultad del asunto, tiene en cuenta aspectos como el tipo de delito, el volumen de evidencia y la implicación

de varios acusados o víctimas. Un asunto complicado permite un periodo más extenso, siempre que se demuestre que la demora fue justificada por estas circunstancias. El segundo parámetro, relacionado con el comportamiento procesal de los involucrados, analiza si los acusados o demandantes ayudaron al retraso a través de tácticas dilatorias o acciones obstructivas, lo que podría disminuir la responsabilidad del Estado en cuanto a la demora.

Sobre el comportamiento de las autoridades judiciales, este criterio analiza si los jueces y fiscales hicieron lo que debían para promover el proceso. No se puede utilizar como razón válida para retrasar un procedimiento la falta de control sobre los plazos legales, la ausencia de recursos institucionales o la omisión en dictar resoluciones a tiempo. Finalmente, la afectación de los derechos en juego permite valorar si el tiempo prolongado del proceso causó un perjuicio grave al imputado o a la víctima, como la prescripción de la acción penal, la prolongación excesiva de medidas cautelares o la desprotección de derechos laborales o sociales en procesos contencioso-administrativos (Mego, 2023).

2.4.5.5 El plazo razonable en el sistema jurídico peruano

El artículo 139 de la Constitución Política del Perú consagra el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva; de esta manera, se reconoce implícitamente la garantía del plazo razonable. Si bien no existe una norma que establezca un plazo específico para la duración de los procesos, la jurisprudencia y la doctrina nacional han incorporado los estándares internacionales desarrollados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En consecuencia, los jueces peruanos han afirmado que la prolongación injustificada de un procedimiento

constituye una transgresión a la constitución que puede ser compensada mediante mecanismos como el hábeas corpus.

El Tribunal Constitucional ha indicado en varias resoluciones que, al analizar la razonabilidad del plazo, se debe tener en cuenta tanto la carga procesal del Poder Judicial como la dificultad de los casos. No obstante, ha advertido que la sobrecarga laboral de los jueces y fiscales no puede ser invocada como excusa legítima para justificar retrasos desproporcionados. En ese sentido, se ha establecido que la demora atribuible a deficiencias estructurales del sistema constituye responsabilidad del Estado, lo cual reafirma la obligación de garantizar una justicia célere y eficaz (Yanarico, 2023).

El sistema peruano, en la práctica, tiene grandes problemas para ajustarse al estándar del plazo razonable debido a causas como la infraestructura judicial insuficiente, una carga procesal excesiva y la falta de recursos. Debido a esta situación, una gran cantidad de procesos se extienden por años, lo que da lugar a consecuencias negativas como la violación de los derechos laborales en los juicios contencioso administrativos, la prescripción de delitos y la desconfianza en el sistema judicial. Por lo tanto, para que este derecho funcione en el ámbito nacional, es esencial reformar estructuralmente la administración judicial (Plasencia et al., 2025). (Plasencia et al., n.d.)

2.4.5.6 Consecuencias de la vulneración del plazo razonable

El incumplimiento de un plazo razonable tiene consecuencias negativas que van más allá de lo meramente procesal, ya que impactan no solo a las partes implicadas, sino también al sistema judicial en su totalidad. Primero, impacta directamente en los derechos básicos de los justiciables porque un proceso judicial que se extiende demasiado tiempo supone una forma encubierta de

negación de justicia. La doctrina ha indicado que, si una causa se extiende más allá de lo necesario, la respuesta judicial pierde su eficacia en términos prácticos y atenta contra derechos como el de la tutela jurisdiccional efectiva y el de la presunción de inocencia.

Asimismo, las demoras injustificadas tienen consecuencias materiales como la prescripción de delitos o la pérdida de eficacia de los procesos contencioso administrativos. Este panorama no solo afecta a las partes implicadas, sino que además deteriora la fe de los ciudadanos en el sistema judicial, lo que contribuye a fortalecer las percepciones de ineficacia e incapacidad del Estado.

Finalmente, si el plazo razonable se viola de manera habitual, la validez del Estado se ve amenazada y hay posibilidades de que enfrente sanciones a nivel global. En numerosas ocasiones, la Corte Interamericana y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han penalizado a naciones por no cumplir con esta garantía, demandando que se realicen cambios fundamentales en el sistema judicial y que se compense a las víctimas. Por lo tanto, el incumplimiento de este principio no es solamente un asunto interno del país, sino que también representa una violación de sus obligaciones internacionales para salvaguardar los derechos humanos.

2.4.6 Sentencias contencioso administrativa

En Perú, las resoluciones contencioso-administrativas son esenciales para verificar la legalidad de las acciones y decisiones de la Administración Pública. A través de este sistema, el Poder Judicial asegura que las actividades administrativas respeten la Constitución, las normativas y los principios fundamentales del derecho. De esta manera, se defienden los derechos e

intereses de los ciudadanos frente a posibles abusos o arbitrariedades de la administración. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo (LPCA), se consideran completamente nulos los actos administrativos que contravienen las decisiones judiciales. Esto asegura que las resoluciones de los tribunales no sean pasadas por alto por decisiones administrativas posteriores, reforzando así la supremacía de la función judicial (Rebollo, 2020).

Una característica relevante en el contexto peruano es que el juez contencioso administrativo no solo se limita a revisar la validez de un acto administrativo, sino que puede ordenar su nulidad y disponer medidas para garantizar la plena ejecución de la sentencia. Esta facultad resulta crucial para evitar que la Administración eluda sus obligaciones mediante la emisión de nuevos actos que reproduzcan la ilegalidad previamente cuestionada. En ese sentido, la jurisdicción contenciosa se configura como un mecanismo que materializa la tutela jurisdiccional efectiva, evitando que las sentencias queden reducidas a meras declaraciones formales carentes de eficacia práctica (Huamán, 2025).

Asimismo, la jurisprudencia nacional ha señalado que la nulidad de los actos administrativos contrarios a una sentencia puede ser declarada dentro del mismo proceso de ejecución, sin necesidad de que el ciudadano inicie un nuevo proceso contencioso. Este criterio busca prevenir demoras injustificadas que prolonguen las disputas más allá de lo necesario y despojen al derecho a la ejecución rápida de las resoluciones judiciales. Por lo tanto, se constata que el proceso contencioso administrativo no solo tiene un propósito correctivo frente a acciones ilegales de la Administración, sino que además posee una función

garantista, cuyo objetivo es fortalecer la seguridad jurídica de los administrados y consolidar el Estado de derecho (Tornos et al., 2022).

2.4.6.1 Finalidad: control judicial de la actuación de la Administración Pública.

Un aspecto clave del Estado de Derecho es el control judicial sobre las actividades de la Administración Pública. No solo es importante verificar la legalidad de los actos administrativos, sino también salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos ante posibles abusos o desviaciones del poder del Estado. En este contexto, la Constitución determina que son los tribunales quienes tienen la autoridad final para decidir si la Administración actúa de acuerdo con la ley en el ejercicio de sus funciones, previniendo cualquier acción que esté fuera de la legalidad (Huergo, 2023).

La función de este control judicial se orienta a asegurar la sujeción plena de la Administración al Derecho, de modo que las decisiones y actos administrativos no solo respeten las normas formales, sino que además cumplan con la finalidad prevista por el ordenamiento jurídico. Este elemento es crucial, ya que impide la desviación de poder y obliga a que la actuación administrativa se guíe por criterios de imparcialidad, objetividad y proporcionalidad. Así, el proceso contencioso administrativo se erige como una garantía no solo de tutela de derechos individuales, sino también de la correcta realización del interés general.

En el ámbito doctrinal y comparado, escritores como Ponce Solé han subrayado que este control garantiza asimismo un estándar de buena gestión, que se comprende como el derecho del ciudadano a una administración pública de alta calidad, fundamentada en decisiones razonables, justificadas y tomadas

dentro de plazos apropiados. El control judicial, desde este punto de vista, ayuda indirectamente a mejorar la calidad de la administración al examinar no solamente si sus acciones son estrictamente legales, sino también si los procedimientos son adecuados y los intereses en juego están debidamente ponderados. De esta manera, se consolida una visión moderna del derecho administrativo, donde la finalidad del control judicial no es meramente represiva frente a los abusos, sino también preventiva y promotora de buenas prácticas administrativas (Ponce, 2010).

2.4.6.2 Naturaleza jurídica de las sentencias contencioso administrativas

Las sentencias contencioso administrativas poseen una naturaleza jurídica compleja, que debe entenderse desde la doble perspectiva de su función procesal y de su impacto en el ordenamiento jurídico. Desde una perspectiva dogmática, estos fallos se ven como acciones jurisdiccionales que concluyen un proceso de supervisión de legalidad sobre el desempeño de la Administración Pública. Su propósito inmediato es solucionar la disputa entre el administrado y el Estado; no obstante, simultáneamente se convierten en instrumentos para proteger derechos fundamentales y para reafirmar el principio de legalidad.

En la doctrina comparada y en la jurisprudencia española, la naturaleza de estas sentencias ha sido objeto de debate, especialmente en torno a si tienen carácter meramente declarativo o si pueden asumir efectos constitutivos. El Tribunal Supremo español ha resaltado que, aunque la regla general es su carácter declarativo, existen supuestos en los que, al anular actos administrativos o disposiciones reglamentarias, producen efectos constitutivos directos sobre la situación jurídica de los administrados. Esta distinción evidencia que el contencioso administrativo no se limita a revisar la validez de la actuación

administrativa, sino que también puede innovar el ordenamiento al eliminar normas ilegales o restituir derechos vulnerados (Jiménez, 2020).

En el caso peruano, la evolución normativa y jurisprudencial ha consolidado la idea de que la sentencia contencioso administrativa es, ante todo, un acto de control judicial que asegura el sometimiento de la Administración a la Constitución y a la ley. De acuerdo con Jiménez Vivas, estas sentencias se configuran como instrumentos de tutela jurisdiccional efectiva y de garantía del principio de juridicidad, al permitir que los jueces revisen actos administrativos que lesionan derechos subjetivos o intereses legítimos. Además, la Ley N.º 27584 les otorga un alcance amplio, reconociendo que no solo pueden declarar la nulidad de los actos administrativos, sino también ordenar su sustitución por otro acto conforme a derecho, lo cual les confiere un matiz constitutivo que refuerza su función transformadora.

2.4.6.3 Regulación en el ordenamiento jurídico peruano

La norma fundamental que regula las sentencias contencioso-administrativas en el Perú es la Ley N.º 27584, que norma el Proceso Contencioso Administrativo. Esta ley faculta a los jueces para declarar la nulidad de actos administrativos que contravengan la Constitución, las leyes o los principios generales del derecho, además de adoptar medidas de ejecución que aseguren una tutela jurisdiccional efectiva. De esta forma, la jurisdicción contencioso-administrativa se constituye como garante de la supremacía constitucional frente a actuaciones arbitrarias del Estado, fortaleciendo así el principio de legalidad en el ordenamiento jurídico peruano.

Un aspecto destacado de la normativa es que estipula de manera explícita que las acciones administrativas que contradicen los fallos judiciales son nulas

por completo. Esta previsión tiene como objetivo evitar que la Administración Pública, por medio de la emisión de nuevas acciones, busque evadir el acatamiento de lo ya decidido en los tribunales. De este modo, la obligatoriedad de las resoluciones judiciales en Perú se afianza garantizando que los derechos otorgados a los administrados no permanezcan solamente en el plano formal, sino que se concreten de manera efectiva en la realidad.

Además, la legislación en Perú permite que las decisiones contencioso-administrativas no solo se enfoquen en verificar la legalidad de un acto, sino que también puedan reconocer, restituir o alterar situaciones legales individuales. Esto confiere a dichas sentencias una naturaleza mixta, tanto declarativa como constitutiva, lo que amplía su impacto en comparación con otros marcos legales. En esta línea, el Tribunal Constitucional ha subrayado que el procedimiento contencioso administrativo es un instrumento idóneo para proteger derechos fundamentales vinculados a la actuación administrativa. Así, se integran las normas procesales con los principios constitucionales de protección judicial y correcto procedimiento.

Finalmente, la regulación peruana ha evolucionado para reconocer que la eficacia de las sentencias contencioso administrativas no se agota en su emisión, sino que exige un sistema adecuado de ejecución. Por lo tanto, se implementan procedimientos tales como la aplicación de multas coercitivas a los funcionarios que no cumplen con los fallos judiciales y la obligación funcional de aquellos que persisten en desacatar lo resuelto. Esta previsión normativa fortalece la eficacia del procedimiento contencioso administrativo y consolida el rol del Poder Judicial como el último defensor de los derechos de los administrados y de la observancia de las leyes.

2.4.6.4 Ejecución de sentencias contencioso administrativas

En el ámbito de Perú, la implementación de las sentencias condenatorias enfrenta retos históricos relacionados con el incumplimiento del Estado. Este asunto está relacionado con las falencias del proceso establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, donde se evidencia que la ineficacia del procedimiento administrativo y la falta de un fondo de contingencia para satisfacer las obligaciones económicas causan demoras y perjudican la efectividad de los fallos judiciales. De este modo, el abono de las cantidades dictadas por los tribunales depende de la disponibilidad del presupuesto y de un sistema burocrático que prolonga la ejecución, llegando a fijarse un plazo de hasta cinco años para que el Estado cumpla con sus deudas, lo que ha recibido críticas académicas por ser incompatible con la protección de los derechos jurisdiccionales (Fox, 2024).

En el ámbito de la comparación, la teoría jurídica española brinda contribuciones relevantes en este aspecto. La jurisprudencia del Alto Tribunal, por instance, ha examinado la interrupción de la ejecución de una resolución administrativa contenciosa al presentarse un recurso de amparo. Se ha indicado que, aunque esta potestad fue instaurada en un fallo del 2014, es complicado cumplirla junto con el derecho esencial a una protección judicial eficaz, ya que es necesario respetar un fallo final tal como fue emitido. Asimismo, se enfatiza que la interrupción debe ser limitada y excepcional; de lo contrario, la resolución judicial perdería su carácter de cosa juzgada y la estabilidad legal del vencedor en el litigio se vería comprometida (Ezquerro, 2015).

De igual forma, la doctrina especializada subraya que el derecho a la ejecución no admite medidas cautelares posteriores a la firmeza de la sentencia,

puesto que estas solo son concebibles antes de la decisión definitiva para garantizar la eficacia de un eventual fallo. Por lo tanto, cuando la decisión es definitiva, el juez solo puede tomar medidas de carácter ejecutivo, no preventivo; esto refuerza que la ejecución de las sentencias es indisponible para los jueces como expresión del derecho a la tutela efectiva.

2.4.6.5 Factores que limitan la eficacia de estas sentencias

Las limitaciones estructurales que afectan la eficacia de las sentencias administrativas en Perú debilitan su función de protección. Una de las principales dificultades radica en la falta de procedimientos eficaces para implementar las resoluciones que establecen responsabilidades económicas para el Estado. La ejecución de las sentencias, de acuerdo al artículo 46 de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo, depende de la asignación de presupuesto, lo que provoca retrasos significativos en el reconocimiento de los derechos que se han establecido en las decisiones judiciales. Según Ezquerria (2012), los ciudadanos pueden tener que esperar hasta cinco años para recibir el pago que le corresponde del Estado en esta situación, lo cual infringe el principio de protección jurisdiccional efectiva.

Otro factor limitante es la resistencia de algunas entidades administrativas a ejecutar las sentencias que cuestionan sus decisiones. Esta práctica de "reiteración de la ilegalidad" se manifiesta cuando la Administración emite nuevos actos con el mismo vicio declarado previamente, lo cual obliga a los administrados a iniciar nuevos procesos judiciales. Esta conducta no solo genera dilaciones indebidas, sino que también vacía de contenido el derecho al acceso a la justicia y debilita la confianza ciudadana en la imparcialidad de la Administración (Sierra, 2020).

La jurisprudencia comparada, además, ha señalado que no hay castigos efectivos para los funcionarios que no cumplen con las sentencias firmes. Aunque la ley peruana permite la aplicación de multas coercitivas, en realidad estas acciones no son suficientes para asegurar que los fallos se ejecuten a tiempo. La ausencia de mecanismos coercitivos firmes incrementa la impresión de ineficacia en el proceso contencioso-administrativo y prolonga la violación del derecho a la tutela judicial (Ezquerro, 2012).

2.4.6.6 Impacto de la inobservancia

El no cumplir las sentencias contencioso administrativas afecta directamente la defensa de los derechos esenciales de los administrados. En primer lugar, se convierte el proceso judicial en un trámite inútil, ya que la falta de ejecución hace que la resolución carezca de efectos prácticos, lo cual equivale a una negación de justicia. Así, cuando la justicia formal no se traduce en una defensa real de los derechos, pierde su credibilidad.

El incumplimiento de sentencias, en el ámbito institucional, menoscaba la confianza que tiene la ciudadanía en el sistema democrático y debilita la legitimidad del Poder Judicial. El incumplimiento por parte del Estado de lo dispuesto en el ámbito jurisdiccional genera la percepción de un poder público que está por encima de la ley, lo que contradice los fundamentos esenciales del Estado de derecho y produce una cultura de impunidad administrativa (Huerta, 2019).

En conclusión, si no se cumplen estas sentencias, el Estado peruano podría enfrentar responsabilidad a nivel internacional. La falta de cumplimiento de una sentencia viola el derecho a obtener una protección judicial efectiva, recogido en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos

Humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado esto en numerosas ocasiones. Por lo tanto, este incumplimiento no solo tiene consecuencias internas, sino que también coloca al país en una situación de vulnerabilidad frente a sanciones y condenas internacionales, lo que afecta su imagen y compromete su obligación de garantizar que todos puedan acceder a la justicia.

2.4.6.7 Derecho comparado

En España, las sentencias contencioso-administrativas han sido reconocidas como un instrumento fundamental de control sobre la Administración. La Ley 29/1998 establece que los tribunales pueden no solo anular actos ilegales, sino también declarar derechos subjetivos y ordenar a la Administración la emisión de nuevos actos conforme a derecho. Esto convierte a las sentencias en resoluciones con un alcance tanto declarativo como constitutivo, lo cual garantiza que la tutela judicial sea plena y que las decisiones administrativas se ajusten estrictamente al marco constitucional.

En Colombia, el Consejo de Estado, la entidad más importante en asuntos contencioso administrativos, ha establecido una doctrina en la que las sentencias ejercen funciones de anulación y reparación y, en ciertas circunstancias, de prevención. Además de declarar la nulidad de acciones administrativas que vayan en contra de la constitución o la legislación, estas resoluciones pueden dictar medidas para reparar integralmente a los perjudicados e indemnizarlos. Así, las sentencias dejan de ser un instrumento de supervisión de la legalidad para transformarse en una herramienta eficaz que protege los derechos fundamentales y fortalece el Estado social de derecho.

En Chile, aunque no existe un código unificado para la esfera contenciosa administrativa, las decisiones del Tribunal Constitucional y de la Corte Suprema han incrementado significativamente el valor de las sentencias como una limitación al poder administrativo. Estas resoluciones no solo revocan acciones ilegales, sino que también desempeñan un papel educativo y preventivo, ya que advierten a las entidades administrativas sobre los límites de sus funciones y refuerzan la certeza jurídica. De esta manera, la función de las sentencias en el ámbito contencioso administrativo va más allá del caso particular, estableciendo un control judicial que busca prevenir la repetición de prácticas arbitrarias.

2.5. MARCO CONCEPTUAL

2.5.1. Factores jurídicos

Los factores jurídicos son básicamente todos esos elementos, causas o circunstancias que vienen del Derecho y que influyen directa o indirectamente en cómo se desarrolla un proceso legal. Esto incluye tanto la normativa vigente —leyes, reglamentos, códigos y decretos— como las conductas procesales de los actores involucrados: jueces, demandantes, demandados, abogados y entidades públicas o privadas. La forma en que interactúan todos estos elementos determina cómo avanzan los procedimientos judiciales y puede afectar la eficiencia, la equidad y los resultados finales de un conflicto jurídico. En pocas palabras, los factores jurídicos no actúan solos, sino que forman un conjunto de variables que están interconectadas y que condicionan la correcta administración de justicia.

2.5.2. Sentencia

La sentencia es el acto judicial mediante el cual un órgano competente resuelve un conflicto, declarando si existen o no ciertos derechos, estableciendo

obligaciones o concluyendo situaciones legales concretas. Su cumplimiento tiene efectos inmediatos sobre las partes y sobre la sociedad, dado que representa la materialización de la autoridad del Estado en la protección de la legalidad y los derechos fundamentales. La sentencia garantiza seguridad jurídica y orden social, porque permite que las decisiones sean previsibles, legítimas y respaldadas por normas formales. Según Herrera (2008), la sentencia es la culminación de un proceso judicial donde se armoniza el respeto a la ley con la protección de los derechos básicos de las personas.

2.5.3. Ejecución

La ejecución de una sentencia es el procedimiento mediante el cual se implementa efectivamente lo que dice la resolución judicial, asegurando que se cumplan las obligaciones impuestas a las partes. Esto incluye cosas como el pago de indemnizaciones, la restitución de derechos o la adopción de medidas administrativas. Según Caicedo (2019), la ejecución no solo confirma la autoridad de la sentencia, sino que también es un mecanismo esencial para garantizar que la justicia sea eficaz y que los derechos de las personas estén efectivamente protegidos.

2.5.4. Plazo Razonable

El plazo razonable se refiere al tiempo prudente y adecuado dentro del cual un conflicto judicial debe ser resuelto, de manera que se garantice la tutela judicial efectiva sin afectar los derechos de las partes. Porta (2024) señala que cuando no se cumple con este principio, se pueden generar perjuicios económicos, sociales y psicológicos para los involucrados, además de deteriorar la confianza en el sistema judicial. El plazo razonable busca equilibrar la necesidad de una



resolución pronta con el respeto a los procedimientos legales, asegurando que las decisiones judiciales sean oportunas, justas y bien fundamentadas.

2.5.5. Proceso contencioso-administrativo

El proceso contencioso-administrativo es un mecanismo jurídico que permite a los ciudadanos impugnar o cuestionar actos, decisiones y resoluciones de la administración pública ante los tribunales competentes. Este tipo de proceso garantiza el control judicial sobre la legalidad de lo que hace la administración y protege los derechos de los administrados, asegurando que las acciones del Estado se ajusten a la normativa vigente. Además, promueve la transparencia, la rendición de cuentas y la posibilidad de que las personas obtengan reparación frente a decisiones arbitrarias o injustas.

2.5.6. Presupuesto público

El presupuesto público es una herramienta financiera y estratégica que permite a los gobiernos planificar, organizar y asignar recursos económicos para cumplir con sus funciones y políticas públicas. Es un instrumento mediante el cual se traducen las prioridades del Estado y las necesidades de la sociedad en asignaciones concretas de recursos, asegurando que la ejecución de programas y proyectos sea efectiva. Su correcta gestión es fundamental para garantizar la eficiencia, la transparencia y la equidad en el uso de los recursos públicos, impactando directamente en la prestación de servicios y en la satisfacción de las demandas sociales.

.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y RESULTADOS

3.1. Metodología de la investigación

3.1.1. Método de Investigación

En este estudio se utilizó un enfoque deductivo, que facilitó el examen del marco legal que rige la implementación de sentencias contencioso administrativas para compararlo con la situación real evidenciada en los casos judiciales en proceso de ejecución.

3.1.2. Diseño de Investigación

El estudio corresponde a un diseño no experimental, ya que los datos fueron observados sin manipulación alguna. Es decir, se analizaron los hechos tal como se presentaron en la realidad. La recopilación de información se realizó en un único momento, motivo por el cual se clasifica como un diseño transversal.

3.1.3. Enfoque de Investigación

La investigación actual se basa en un enfoque numérico, dado que se examinaron 50 casos judiciales que estaban en la fase de ejecución, lo que facilitó la medición y el registro de las acciones procesales realizadas por las partes. El objetivo fue evaluar los aspectos legales que contribuyen a la falta de

cumplimiento del tiempo razonable en las resoluciones administrativas contenciosas en el Juzgado Laboral de Puno durante el año 2024.

3.1.4. Tipo de Investigación

La investigación es de tipo documental porque se revisaron 50 expedientes judiciales en etapa de ejecución, así como la normativa aplicable al proceso contencioso administrativo.

3.1.5. Nivel de Investigación

La presente investigación posee un alcance descriptivo y explicativo, dado que ofrece una caracterización detallada de las actuaciones procesales desarrolladas en la etapa de ejecución de sentencias en los 50 expedientes analizados. Se determinan los plazos, las dilaciones, las prácticas recurrentes y los patrones de conducta jurisdiccional. Esta caracterización permite comprender cómo se manifiesta la vulneración del plazo razonable en el ámbito del proceso contencioso administrativo.

Es explicativa porque busca determinar las causas jurídicas que originan dicha inobservancia. Para ello, se analiza el contenido y alcance de la normativa aplicable como la Ley N.º 27584, la Constitución y la jurisprudencia relevante, así como los vacíos normativos y las limitaciones institucionales que influyen en la prolongación indebida de los procesos. Este componente permite responder al por qué se produce la demora en la ejecución de sentencias y qué factores jurídicos la propician.

3.1.6. Técnicas

En la presente investigación se emplearon la revisión documental y el análisis documental.

La revisión de documentos hizo posible evaluar de manera organizada y metódica los archivos de casos administrativos en fase de ejecución de sentencia, obteniendo datos comprobables acerca de las acciones procesales, los tiempos, los retrasos y otros aspectos significativos.

El análisis de documentos facilitó la comprensión del marco legal, de la jurisprudencia y de la doctrina correspondiente al procedimiento administrativo contencioso, con el objetivo de discernir su aplicación, detectar lagunas y identificar las restricciones legales que afectan el cumplimiento de los plazos establecidos. En conjunto, ambas metodologías proporcionaron una base sólida de información empírica y legal que ayuda a describir de forma completa el fenómeno analizado.

3.2 Ámbito de estudio

3.2.1. El lugar

Este trabajo lo hicimos en el Juzgado de Trabajo de Puno, que depende de la Corte Superior de Justicia de Puno. Este juzgado es el que se encarga de resolver los problemas laborales y los casos contencioso-administrativos de la región. Lo elegimos porque ahí es donde realmente se puede ver cómo funcionan los procesos judiciales cuando ya hay una sentencia y toca hacerla cumplir, cuánto tiempo demoran las cosas y cómo se aplican las leyes en casos de trabajo. Además, pudimos acceder a los documentos oficiales que necesitábamos para hacer un análisis serio de lo que pasa en la práctica.

3.2.2. El tiempo

Trabajamos con información y casos judiciales hasta el 2024. Revisamos expedientes administrativos que estaban en etapa de ejecución de sentencias. Elegimos este período porque queríamos ver qué tan bien está funcionando el

sistema ahora mismo, si los plazos que se supone son "razonables" realmente se cumplen o no, y cómo todo esto afecta a la gente que usa el sistema de justicia laboral.

3.2.3. Qué analizamos específicamente

Para este estudio nos enfocamos en dos cosas:

- Los casos contencioso-administrativos del Tribunal Laboral de Puno que durante el 2024 estaban en fase de ejecución. La idea era ver cómo se maneja el cumplimiento de lo que el juez ordenó.
- Las leyes que regulan el Proceso Contencioso-Administrativo, porque son las que dicen cómo debe actuar el tribunal y qué derechos y obligaciones tienen las personas involucradas.

Así pudimos mirar el tema desde dos ángulos: por un lado, qué pasa en la realidad con casos concretos; por otro, qué dice la ley que debería pasar.

3.3. Universo y muestra de la investigación

3.3.1. El universo (todos los casos)

En total, el Juzgado Laboral de Puno tenía 3,464 expedientes administrativos que para el 2024 estaban en fase de cumplimiento. Esos son todos los casos activos en ejecución de sentencias, y nos dan una idea completa de cómo se comporta el sistema y qué cosas influyen en que las sentencias se cumplan o no.

3.3.2. La muestra (los casos que revisamos)

De esos 3,464, seleccionamos 50 expedientes contencioso-administrativos que estaban en ejecución durante el 2024. No fue una selección al azar, sino que elegimos los que estaban disponibles y los que mejor nos servían para analizar a fondo qué factores afectan el cumplimiento de los plazos. Con estos 50 casos



pudimos hacer un análisis detallado y representativo de los problemas que tiene el tribunal para hacer cumplir las sentencias, sin necesidad de revisar todos los expedientes. Igual los resultados son válidos y confiables.

3.4. Operacionalización de variables

3.4.1. Variable independiente

Factores jurídicos propician la inobservancia del plazo razonable

Indicadores:

- Normativa jurídica
- Practicas procesales del Juez
- Practicas procesales del demandante.
- Practicas procesales de la entidad demandada

3.4.2. Variable dependiente

Sentencias contenciosas administrativas

Indicadores

- Ejecución de sentencias contenciosas administrativas
- Tiempo en que se puso en ejecución



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Variable Independiente:

4.1. Resultados

4.1.1 Analizar como la normativa jurídica que propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024

De la revisión y análisis de los expedientes contencioso administrativos que se encuentran en etapa de ejecución en el Juzgado de Trabajo de Puno al 2024, se advierte que la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo constituyen el marco normativo fundamental aplicado en esta fase procesal. Dichas disposiciones son las más recurridas por las partes, tanto para sustentar la exigencia de cumplimiento de la sentencia como para justificar las dificultades de su ejecución, particularmente a través de argumentos vinculados a las restricciones presupuestales alegadas por la entidad demandada.

4.1.1.1. Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo

4.1.1.1.1. Falta de un plazo específico para ejecutar la sentencia

El Decreto Supremo N° 011-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27584, artículo 46, establece:

“Las decisiones judiciales en firme que manden el abono de una cantidad monetaria, serán cumplidas por el documento presupuestario en el que nació la obligación, siendo responsable el encargado del documento (...)” (Decreto Supremo N.º 011-2019-JUS)

Si bien es cierto que el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27584 regula el procedimiento para ejecutar las sentencias firmes que ordenan al Estado el pago de sumas de dinero, estableciendo que la responsabilidad corresponde al Pliego Presupuestario que generó la obligación y que su cumplimiento debe sujetarse a las normas presupuestales anuales, en los hechos dicho procedimiento no funciona con la eficacia esperada. La normativa dispone que la ejecución debe sustentarse en una sentencia con autoridad de cosa juzgada y atribuye al Titular del Pliego la responsabilidad de realizar el pago; no obstante, el artículo presenta vacíos que dificultan su aplicación efectiva. Se advierte en el numeral 1 del artículo 46 que la ejecución está a cargo de la Oficina General de Administración, pero no especifica claramente qué funcionario debe asumir directamente esa responsabilidad, lo que causa confusión en entidades con múltiples áreas administrativas. Además, el inciso 2 menciona que, en caso de que no haya presupuesto disponible, el Titular del Pliego “podrá” realizar ajustes presupuestarios dentro de un período de quince días, lo que transforma una obligación que debería ser inflexible en una mera opción dependiendo de la voluntad de la entidad, debilitando así la eficacia del requerimiento judicial.

A ello se suma otro problema: aunque el artículo 46 ordena iniciar la ejecución forzada cuando han pasado seis meses desde que la sentencia quedó firme sin haberse efectuado el pago, esta medida no se aplica de manera

efectiva, debido a que se requiere no afectar bienes de dominio público. Sin embargo, muchas entidades no tienen claramente identificados cuáles de sus bienes no poseen esta condición. Esta falta de precisión impide que el órgano jurisdiccional adopte medidas coercitivas adecuadas. Esto crea un ambiente de duda que beneficia la falta de acción por parte de la administración y pospone la aplicación de las resoluciones. Como resultado, un sistema que debería asegurar el cumplimiento en tiempo se transforma en un proceso extendido que impacta de manera directa la protección efectiva de los derechos del administrado.

Al revisar los archivos que están en proceso de ejecución, se observó que muchos de ellos superan significativamente el plazo de seis meses establecido por la normativa, sin que se haya realizado el pago correspondiente. Además, se notó que las entidades demandadas no llevan a cabo las acciones mencionadas en los incisos 46. 1, 46. 2 y 46. 3 del artículo 46, ni informan al tribunal de manera oportuna sobre el estado o progreso del cumplimiento. Esta falta de acción y comunicación indica una gestión inadecuada en la fase de ejecución. En conjunto, los resultados confirman que el procedimiento estipulado en el artículo 46 actúa más como un marco nominal que como un sistema eficaz de ejecución, lo que ocasiona retrasos y negligencias que comprometen el plazo razonable y afectan la protección judicial efectiva del litigante.

4.1.1.1.2 Falta de medidas Coercitivas más drásticas

La Ley del Proceso Contencioso Administrativo N.º 27584, en su artículo 44, establece:

"La competencia para ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales recae exclusivamente en el juzgado o sala que conoció el asunto en primera instancia (...)" (Decreto Supremo N.º 011-2019-JUS)

El Artículo 44 de la LPCA dispone que el mismo Juez que conoció el proceso es responsable de ejecutar la sentencia. Sin embargo, la propia norma genera una limitación importante: no le otorga al Juez mecanismos directos y suficientemente fuertes para obligar a la Administración Pública a cumplir con lo ordenado.

Debido a esta falta de herramientas específicas dentro de la LPCA, el Juez se ve obligado a recurrir al Código Procesal Civil, que solo le permite imponer multas como medida de coerción. En la práctica, esta solución es insuficiente, porque las multas rara vez logran vencer la resistencia institucional y la burocracia estatal, especialmente cuando el cumplimiento implica costos económicos o administrativos para la entidad.

Así, aunque el Juez cuenta con la autoridad formal para hacer cumplir la sentencia, su capacidad real para garantizarla es limitada. Esta debilidad material en la fase de ejecución termina afectando al ciudadano, quien, pese a haber obtenido una sentencia favorable, enfrenta serias dificultades para verla efectivamente cumplida por parte del Estado.

4.1.2. Determinar cómo las practicas procesales del Juez propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024.

Tabla 1

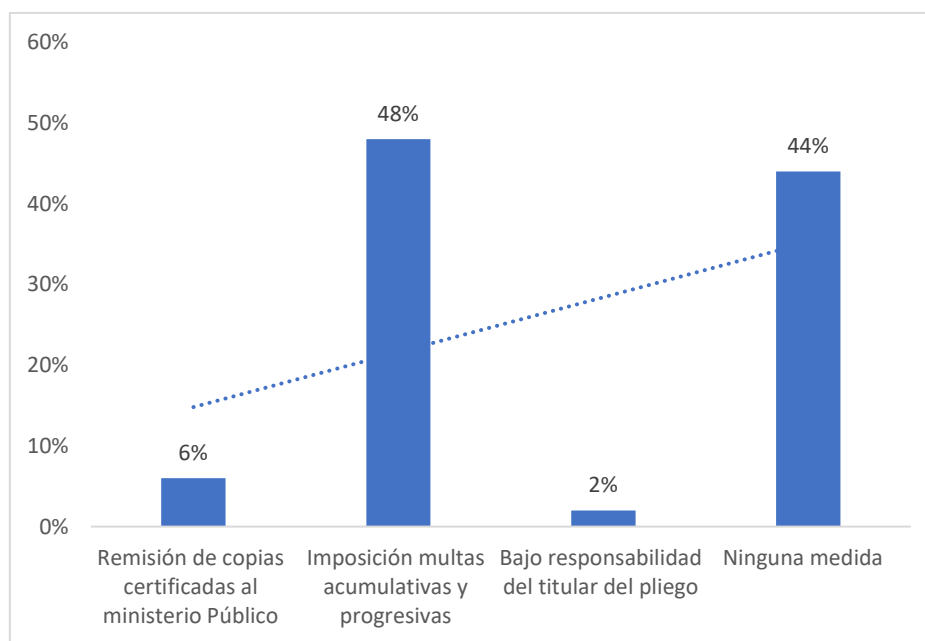
Medidas coercitivas interpuestas por el Juez

MEDIDAS COHERSITIVAS	fi	%
Remisión de copias certificadas al ministerio Público	3	6%
Imposición multas acumulativas y progresivas	24	48%
Bajo responsabilidad del titular del pliego	1	2%
Ninguna medida	22	44%
TOTAL	50	100%

Fuente: Ficha de análisis documental

Figura 1

Medidas coercitivas interpuestas por el Juez



Fuente: Ficha de análisis documental

Interpretación

De la Tabla y Figura N. ° 1 se puede notar que, después de revisar cincuenta casos judiciales en fase de ejecución en el Juzgado de Trabajo de Puno, la estrategia más común utilizada por el juez para asegurar el cumplimiento de las sentencias por parte de las instituciones públicas es la



aplicación de multas coercitivas progresivas, que se observan en el 48% de los casos estudiados. En el 44% de los expedientes no se implementó ninguna acción para garantizar la ejecución, lo que refleja una falta de medidas coercitivas en casi la mitad de los asuntos. Además, en el 6% de los casos se ordenó el envío de copias al Ministerio Público debido al incumplimiento, y en el 2% se atribuyó responsabilidad al titular del organismo.

Los hallazgos indican que las acciones tomadas por el juez son inadecuadas para abordar la resistencia administrativa de las entidades obligadas a cumplir con las sentencias. Esta dificultad se magnifica ya que la Ley del Proceso Contencioso Administrativo no proporciona al juez herramientas coercitivas efectivas ni autónomas, limitando significativamente su capacidad para responder ante el incumplimiento estatal. Adicionalmente, se ha encontrado que las sanciones impuestas de manera progresiva o reiterativa, así como el envío de copias al Ministerio Público, no se llevan a cabo de manera efectiva, lo que las despoja de eficacia real y las convierte en meras formalidades sin efecto sobre la conducta de la entidad demandada.

4.1.3. Establecer de qué manera las practicas procesales del demandante propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024

Tabla 2

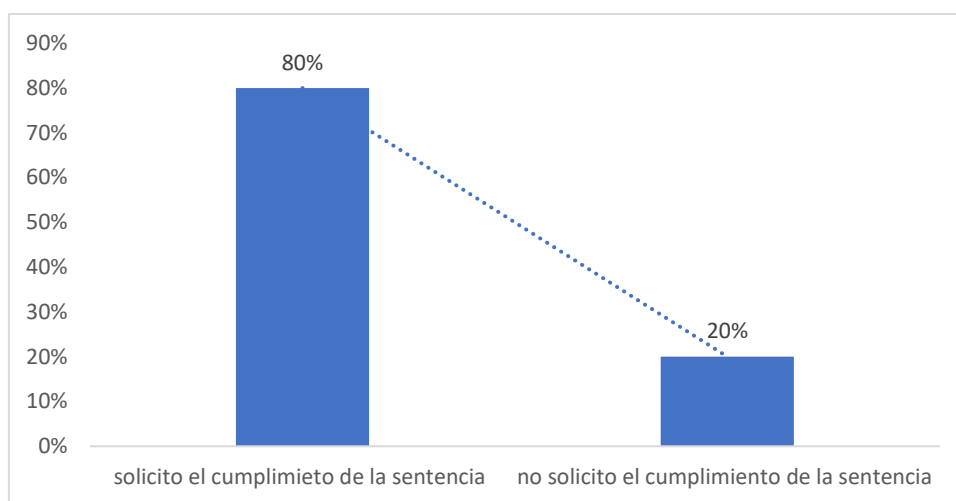
Actuaciones del demandante

Actuaciones del demandante	fi	%
Solicito el cumplimiento de la sentencia	40	80%
No solicito el cumplimiento de la sentencia	10	20%
TOTAL	50	100%

Fuente: Ficha de análisis documental

Figura 2

Actuaciones del demandante



Fuente: Ficha de análisis documental

Interpretación

De la Tabla y Figura N.º 2 se aprecia que, del total de expedientes revisados que se encuentran en etapa de ejecución, el 80 % de los demandantes presentó formalmente la solicitud de cumplimiento de la sentencia contencioso administrativa a su favor, mientras que el 20 % restante no realizó ninguna solicitud al respecto.

Si bien la mayoría de los demandantes que obtuvieron sentencias a su favor solicitan formalmente su cumplimiento, también existe un número

considerable que no realiza esta gestión, lo que contribuye a prolongar y dificultar la ejecución de la sentencia. Esta situación puede deberse a la larga espera que enfrentan los justiciables durante el proceso e, incluso, a que algunos beneficiarios puedan fallecer antes de que se concrete la ejecución, impidiéndoles exigir personalmente el cumplimiento de la resolución.

4.1.4 Determinar de qué manera las practicas procesales de la entidad demandada propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024

Tabla 3

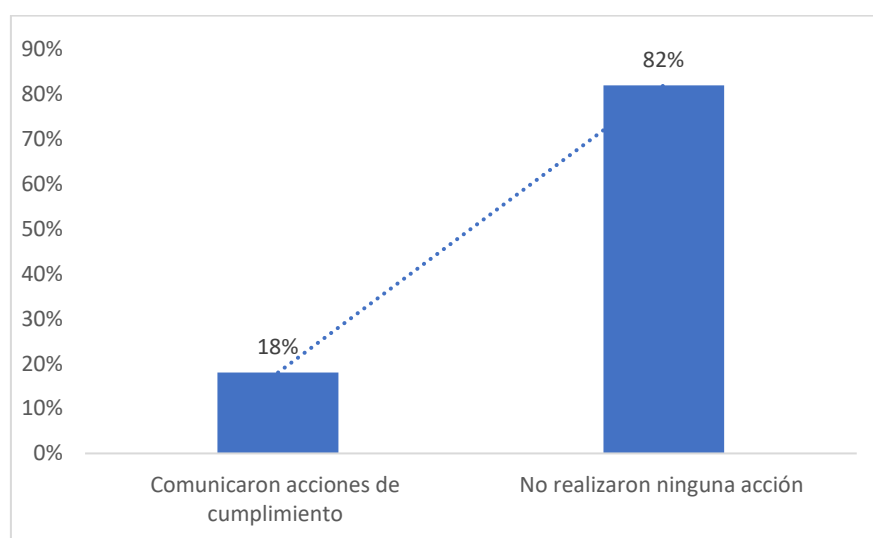
Comunicaron el cumplimiento de la sentencia

Comunicaron el cumplimiento de la sentencia	Fi	%
Comunicaron acciones de cumplimiento	9	18%
No realizaron ninguna acción	41	82%
TOTAL	50	100%

Fuente: Ficha de análisis documental

Figura 3

Comunicaron el cumplimiento de la sentencia



Fuente: Ficha de análisis documental

Interpretación

De la Tabla y Figura N.º 3 se observa que, del total de expedientes revisados, en el 82 % de los casos la entidad demandada no realizó ninguna acción para informar al juez sobre el cumplimiento de la sentencia, mientras que únicamente en el 18 % restante se comunicó al órgano jurisdiccional acerca de las acciones de ejecución emprendidas.

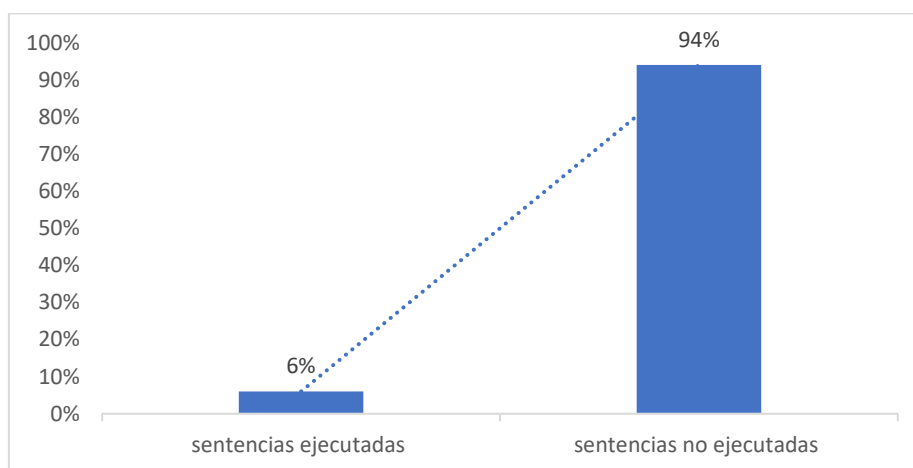
La mayoría de las entidades demandadas no cumple con informar al juez sobre las acciones de ejecución de las sentencias, lo que refleja una práctica procesal inadecuada y una deficiente gestión en la etapa de ejecución. Esta situación se agrava porque la normativa no establece de manera estricta la obligación de comunicar el cumplimiento. Como consecuencia, la sentencia firme queda sujeta a la voluntad de la entidad, afectando la tutela jurisdiccional efectiva.

Variable dependiente

Ejecución de sentencias contenciosas administrativas

Tabla 4*Ejecución de sentencias*

sentencias ejecutadas	Fi	%
sentencias ejecutadas	3	6%
sentencias no ejecutadas	47	94%
TOTAL	50	100%

Fuente: Ficha de análisis documental**Figura 4***Ejecución de sentencias***Fuente:** Ficha de análisis documental**Interpretación:**

De la Tabla y Figura N. ° 4, que trata sobre la aplicación de las resoluciones contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024, se puede notar que el 94 % de los casos analizados mostraron que la entidad demandada no cumplió con lo establecido en la resolución, mientras que únicamente en el 6 % restante la entidad informó que había cumplido con lo que se había ordenado en la resolución.

Los resultados muestran que la mayoría de las entidades públicas no cumple con lo ordenado en las sentencias judiciales firmes, y solo un pequeño

porcentaje efectúa realmente la ejecución. Esto se debe principalmente a que la ley no obliga de manera estricta a que las entidades cumplan de inmediato ni establece plazos claros para hacerlo. La falta de un mandato explícito y de tiempos definidos limita las herramientas del juez para exigir el cumplimiento, de modo que la sentencia, aunque reconoce un derecho del ciudadano, muchas veces queda como un simple documento sin efecto real, afectando directamente el derecho del justiciable

Tabla 5

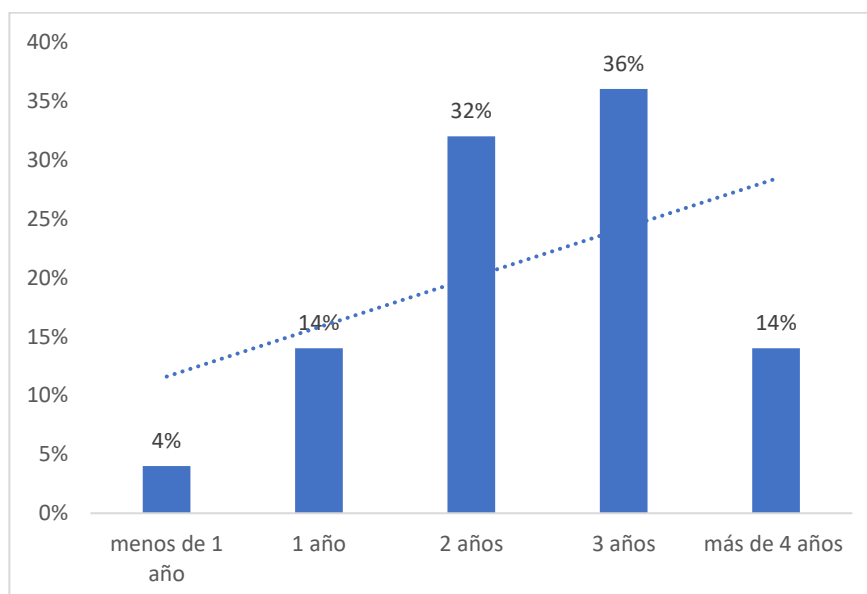
Duración de los procesos en etapa de ejecución

Duración de los procesos en etapa de ejecución	Fi	%
menos de 1 año	2	4%
1 año	7	14%
2 años	16	32%
3 años	18	36%
más de 4 años	7	14%
TOTAL	50	100%

Fuente: Ficha de análisis documental

Figura 5

Duración de los procesos en etapa de ejecución



Fuente: Ficha de análisis documental

Interpretación

Del análisis de la Tabla 5 y el Figura 5 se observa la duración de los procesos desde su ingreso a la etapa de ejecución, destacando que el 36 % de los expedientes lleva tres años en esta etapa, seguido por un 32 % que permanece más de dos años. A su vez, el 14 % de los casos acumula un año en ejecución, mientras que otro 14 % registra más de cuatro años sin que se cumpla la sentencia. Finalmente, el 4 % de los procesos lleva menos de un año en esta etapa.

Estos hallazgos demuestran que, a pesar de que los casos están oficialmente en la fase de ejecución, una gran parte presenta demoras significativas, lo cual indica fallas en la eficiencia del cumplimiento de las resoluciones. Es alarmante que ciertos casos permanezcan sin ejecutarse por más de cuatro años, ya que este retraso no solo perjudica la protección efectiva de los derechos de las partes implicadas, sino que también crea inseguridad jurídica y afecta la confianza en el sistema de justicia. Además, la falta de información de muchas entidades sobre el estado de las resoluciones dificulta la supervisión, control y verificación de estos asuntos, revelando deficiencias en la gestión institucional que obstaculizan asegurar la plena efectividad de las decisiones judiciales.

4.3. DISCUSIÓN

Objetivo específico 1:

A través del estudio de las reglas del proceso contencioso administrativo, se identificaron carencias y restricciones que complican su implementación adecuada en la realización de las sentencias. Específicamente, la falta de un tiempo definido para la ejecución, la sujeción a la disponibilidad del presupuesto

y la carencia de sanciones adecuadas para forzar a la Administración Pública a obedecer las decisiones ocasionan demoras extensas. Esto provoca que numerosos casos se acumulen en la fase de ejecución, lo que perjudica el derecho a una protección judicial efectiva.

La investigadora Hiquisi (2014) concluyó en su estudio que el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27584 es inadecuado, ya que no establece un período definido para llevar a cabo su ejecución. Además, no requiere que se notifique al tribunal quién será el responsable de la ejecución y no menciona si se ha cumplido con la sentencia o si se están realizando acciones para lograr dicho cumplimiento. Igualmente, no hay ninguna directriz o resolución del consejo ejecutivo o administrativo que aclare el procedimiento que debe seguir el órgano jurisdiccional.

Objetivo específico 2:

Las prácticas procesales del juez contribuyen a la inobservancia del plazo razonable en la ejecución de las sentencias, ya que en el 48 % de los casos se adopto como medida coercitiva la imposición de multas acumulativas y progresivas, por otro lado en un 44% de revisión de los expedientes se advierte que no se utilizó ninguna medida para garantizar que la entidad pública cumpla con lo ordenado. Así también, alguna resoluciones se implementaron otras acciones, como remisión de copias al Ministerio Público o la responsabilidad del titular del pliego, estas resultan poco efectivas en la práctica, dado que no se materializan y carecen de eficacia real.

La escritora Cervantes (2012) estableció que, tras examinar 100 documentos, el 92% de ellos no contaba con ninguna sanción coercitiva, mientras que un 8% sí incluyó acciones como la imposición de multas

acumulativas y el envío de copias al ministerio público. Esto indica que, en su mayoría, no se lleva a cabo la aplicación de las sanciones coercitivas establecidas por la legislación.

Objetivo específico 3:

Los resultados muestran que las prácticas procesales del demandante también influyen en el cumplimiento oportuno de las sentencias, ya que en el 20 % de los expedientes no se solicitó la ejecución de la misma, generando inactividad y retrasos en la etapa de cumplimiento, En cambio, el 80 % si solito el cumplimiento de la sentencia.

La investigadora Padilla (2022) En su estudio identificó que, de los 120 expedientes revisados, el 55.8 % de los demandantes presentó ante el Juzgado la solicitud de cumplimiento de su sentencia, mientras que el 44.2 % no realizó dicha petición. Por lo que llego a la conclusión que la conducta procesal pasiva del demandante contribuye a retrasar la ejecución de las sentencias contencioso administrativas.

Objetivo específico 4:

Las actuaciones procesales de las entidades demandadas contribuyen a la falta de cumplimiento del tiempo razonable en la ejecución de las resoluciones, dado que únicamente el 18% de las entidades públicas informaron al juez sobre las acciones llevadas a cabo para cumplir con la sentencia, mientras que el 82% de las sentencias no fueron comunicadas por la entidad en relación a las acciones realizadas.

De igual manera, la autora Padilla (2022) encontró que de los 120 casos judiciales revisados, no se notificó al tribunal acerca del procedimiento de pago establecido en el artículo 46 del nuevo TUO de la Ley N. ° 27584, lo que genera una afectación al derecho de los demandantes a recibir protección judicial efectiva.

CONCLUSIONES

PRIMERO: La normativa jurídica del proceso contencioso administrativo propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024, puesto que en su artículo 46 se determinó que existen vacíos y limitaciones que dificultan su aplicación efectiva en el cumplimiento de las sentencias, al no estipular un plazo concreto para la ejecución, la dependencia de la disponibilidad presupuestal y la inexistencia de medidas coercitivas suficientes para obligar a la Administración Pública a cumplir con las resoluciones de ejecución, lo que vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

SEGUNDO: Las practicas procesales del Juez propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024, al no utilizar medidas coercitivas para garantizar el cumplimiento de las sentencias contenciosas administrativas, así también, de las medidas interpuestas en la resolución estas no se materializan y solo queda en simple disposición

TERCERO: La práctica procesal del demandante propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024, puesto que la actuación procesal pasiva de los demandantes también provoca demora en la ejecución de la sentencia.



CUARTO: Las practicas procesales de la entidad demandada propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno en 2024, al no dar cumplimiento con lo establecido en el articulo 46 del Texto Único Ordenada que regula la Ley del Proceso Contencioso Administrativo, al no informar al juez sobre las acciones de ejecución emprendidas, vulnerando la ejecución de la tutela jurisdiccional efectiva

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Congreso de la República legislar la fijación de plazos máximos y perentorios para la ejecución de sentencias en materia contencioso-administrativa laboral, incorporando sanciones claras y efectivas frente al incumplimiento de dichos plazos por parte de las entidades públicas, a fin de garantizar la celeridad procesal y asegurar el respeto al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva

SEGUNDO : Se recomienda al Poder Judicial y al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial implementar juzgados especializados en la ejecución de sentencias contencioso administrativas, a fin de contar con órganos jurisdiccionales dedicados exclusivamente al seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las sentencias, la creación de estos juzgados permitiría reducir las demoras injustificadas en la etapa de ejecución, garantizar la eficacia de las decisiones judiciales y prevenir la reiterada vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

TERCERO: Se recomienda a la Autoridad Nacional de Control, así como a sus Oficinas Descentralizadas, fortalecer el control de la ejecución de las sentencias contencioso administrativas, verificando que dicha fase se desarrolle dentro del plazo razonable y sin dilaciones indebidas. Asimismo, se sugiere priorizar la supervisión de los procesos que involucren a adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad. Un control más riguroso y especializado permitirá identificar incumplimientos, corregir retrasos injustificados y



asegurar que la etapa de ejecución garantice efectivamente el acceso a la justicia.

CUARTO: Se recomienda al Ministerio Público asumir un rol más activo frente al incumplimiento reiterado de sentencias judiciales por parte de las entidades públicas, iniciando las investigaciones correspondientes por la posible comisión del delito de omisión de funciones cuando existan elementos que lo justifiquen. El ejercicio oportuno de esta competencia contribuirá a reforzar la eficacia de la función jurisdiccional, disuadir conductas incumplidoras y fortalecer la confianza ciudadana en la administración de justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aida, E. (2025). *La ejecución de sentencias de los procesos contenciosos administrativos laborales y la imagen corporativa del Poder Judicial del Perú*. Tesis de posgrado. Universidad San Ignacio de Loyola.
- Armas, J. (2023). El principio del plazo razonable y el derecho al debido proceso como utopía procesal: el caso de los imputados libres en el poder judicial peruano. *Juridicas*, 20.
- Boza, M., & Reyes, M. (2019). *Mecanismos procesales para la ejecución de sentencias de la Sala Constitucional de Costa Rica*. Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica.
- Cervantes, S. (2012). *Los factores que propician la inejecución de sentencias en los Procesos Contenciosos Administrativos sobre pago de obligaciones dinerarias en los Juzgados Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Puno en el año 2012*. file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LosFactoresQuePropicianLaInejecucionDeSentenciasEn-7605916%20(5).pdf
- Contreras, E. (2023). El derecho a que un proceso concluya en un plazo razonable obliga al legislador a fijar un plazo determinado del proceso. *Ius Vocatio*, 6(8), 51–93. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v6i8.842>
- Córdova, S. (2022). *La figura del silencio administrativo positivo en materia tributaria y su ejecución en sede contencioso tributaria*. Tesis de posgrado. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Cristoval, T. (2021). Dilación en la ejecución de sentencias en el proceso contencioso administrativo laboral. *Revista de Investigación de La Academia*



de La Magistratura, 3(4), 147–172.

<https://doi.org/10.58581/rev.amag.2021.v3n4.07>

Cuesta, F., & Urciaga, F. (2025). El plazo razonable en el proceso penal. Una aproximación a su análisis crítico. *Emergentes - Revista Científica*, 5(1), 608–634. <https://doi.org/10.60112/erc.v5i1.358>

Estrada, A. (2024). El plazo razonable en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú sobre casos de extradición. *Ius Inkarrí*, 13.

Ezquerro, A. (2015). Ejecución de sentencias contencioso-administrativas y adopción de medidas cautelares. En particular, la suspensión de la ejecución de sentencias por el tribunal de instancia en caso de interposición de recurso de amparo. *Revista de Administración Pública*, 197. <https://doi.org/10.18042/cepc/rap.197.09>

Fox, M. (2024). La ejecución de las sentencias de condena por parte del Estado peruano: propuesta para la implementación de un nuevo procedimiento. *Ius et Praxis*, 058, 89–107. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2024.n058.6990>

Hiquisi, T. (2014). *Análisis de las deficiencias en la Ejecución de sentencias Contenciosas Administrativas sobre reincorporación de trabajadores en el Primer Juzgado Mixto de Puno-2012*. https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/2630/Hiquisi_Caceres_Tania_Almendra.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huamán, L. (2025). El proceso contencioso administrativo urgente en la jurisprudencia de cinco cortes superiores de justicia. *Revista de Derecho Procesal Del Trabajo*, 8(11), 119–164. <https://doi.org/10.47308/rdpt.v8i11.1080>



- Huergo, A. (2023). Lección 34. Control judicial de la administración. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método*, 853–889. <https://doi.org/10.37417/ManDerAdm/L34>
- Hurtado, E. (2021). Regulación de un plazo de caducidad de la prisión preventiva en las etapas procesales y su incidencia en la garantía a un debido proceso. *Lumen*, 17(1), 27–36. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n1.2386>
- Jiménez, J. (2020). El proceso contencioso-administrativo peruano. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú*, 11(13), 41–79. <https://doi.org/10.35292/ropj.v11i13.39>
- Labrín, C., Castro, K., Vera, F., & Espinoza, U. (2025). Eficacia de la conciliación extrajudicial como requisito de admisibilidad en asuntos civiles, patrimoniales y de familia en Huaraz y Sullana. *Revista Científica Ratio Iure*, 5(1), e807. <https://doi.org/10.51252/rcri.v5i1.807>
- Lozano, N., & Pérez, Y. (2022). El derecho al plazo razonable en la etapa intermedia y de juzgamiento en los Juzgados de Investigación Preparatoria y de Juzgamiento del distrito de Paiján en el año 2019. *DERECHO UCT*, 1(1), 46–69. <https://doi.org/10.46363/derecho.v1i1.5>
- Martínez, L., & Morales, C. (2022). El plazo razonable de la detención preventiva en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en la jurisprudencia de Colombia. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 34(1). <https://doi.org/10.15359/rldh.34-1.9>
- Mego, A. (2023). Vulneración del derecho al plazo razonable en diligencias preliminares por infracción al principio de legalidad por sede jurisprudencial en Perú. *Revista de Climatología*.



- Mendoza, C. (2025). Plazo Razonable, Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Duración de la Medida de Aseguramiento Carcelaria en Colombia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(2), 579–595. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1.16869
- Montenegro, E., & Cabrera, D. (2023). *El plazo razonable como derecho constitucional y las repercusiones jurídicas de su vulneración – Jaén 2022*. Tesis de pregrado. Universidad Señor de Sipan.
- Muro, A. (2025). Vulneración del principio de plazo razonable en la Prórroga de investigación preliminar de las Fiscalías de Lima-Perú. *Regunt*, 5(1), 29–42. <https://doi.org/10.18050/regunt.v5i1.03>
- Niño, Y. (2022). *Responsabilidad patrimonial del Estado colombiano por violación de la garantía judicial del plazo razonable en la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Una aproximación crítica desde la óptica del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Tesis de posgrado. Universidad Externado de Colombia.
- Padilla, M. (2022). *Causas y efectos de la vulneración del derecho a la efectividad de las sentencias que condenaron al Estado peruano al pago de sumas dinerarias en los procesos contenciosos administrativos de los juzgados civiles de San Román del distrito judicial de Puno,*. Tesis de posgrado. Universidad Católica de Santa María.
- Paz, N. (2021). *La garantía del plazo razonable de la medida de aseguramiento. Una visión de la inconventionalidad de la interpretación de la Corte Suprema de Justicia*. Tesis de posgrado, Universidad Externado de Colombia.
- Plasencia, J., Yoni, V., Méndez, X., & Rodríguez, A. (n.d.). Diligencias Preliminares Extraordinarias y el Cumplimiento del Principio de Plazo



Razonable en la Investigación de Delitos Comunes. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(6), 10447–10460.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6.15751

Plasencia, J., Yoni, V., Méndez, X., & Rodríguez, A. (2025). Diligencias Preliminares Extraordinarias y el Cumplimiento del Principio de Plazo Razonable en la Investigación de Delitos Comunes. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(6), 10447–10460.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6.15751

Ponce, J. (2010). El control judicial del procedimiento administrativo y la garantía del derecho a una buena administración. *Revista de Derecho Administrativo*.
Rebollo, M. (2020). Nulidad de actos administrativos contrarios a las sentencias en el Texto Único Ordenado de la Ley peruana del Proceso Contencioso-Administrativo. *IUS ET VERITAS*, 60, 18–37.
<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202001.001>

Salazar, N. (2024). Derecho a recurrir y su inobservancia en el proceso contencioso administrativo. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(4). <https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2524>

Silvert, L. (2024). *Incumplimiento de las resoluciones judiciales en temas de reposición laboral de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Torata 2023*. Tesis de pregrado. Universidad Jose Carlos Mariategui.

Tobar, E. (2021). *La caducidad en los tiempos del plazo razonable. La caducidad, una limitante de acceso a la administración de justicia en la jurisdicción de lo contencioso administrativo colombiana desde el ámbito subjetivo*. Tesis de posgrado. Universidad Externado de Colombia.



- Tornos, J., Font i, T., Galán, A., Peñalver, A., & Rodríguez, F. (2022). Notas de jurisprudencia contencioso-administrativo. *Revista de Administración Pública*, 219, 295–312. <https://doi.org/10.18042/cepc/rap.219.12>
- Yanarico, E. (2023). El desarrollo jurisprudencial del tribunal constitucional peruano sobre el derecho de plazo razonable como un derecho explícito al derecho del debido proceso y su deficiente aplicación en los órganos jurisdiccionales del país. *Revista Pacha: Derecho y Visiones*, 4(1). <https://doi.org/10.56036/rp.v4i1.58>



ANEXO



ANEXO 1 Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	Categorías	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Categoría 1	Método de Investigación:
¿Qué factores jurídicos propician en la inobservancia del plazo razonable en las sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno durante el año 2024?	Identificar los factores jurídicos propician la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo Puno 2024.	Factores Jurídicos propician en la inobservancia del plazo razonable	Deductivo Enfoque de investigación: Cuantitativo Tipo de investigación: Análisis Documental Nivel de Investigación: Descriptivo y explicativo
Problemas específicos	Objetivos específicos	Categoría 2	
-¿De qué manera la normativa jurídica propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024? -¿Qué practicas procesales del Juez propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024? - ¿De qué manera las practicas procesales del demandante propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024? -¿De qué manera las practicas procesales de la entidad demandada propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024?	-Analizar como la normativa jurídica propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024. -Determinar cómo las practicas procesales del Juez propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024. -Establecer de qué manera las practicas procesales del demandante propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024. - Determinar de qué manera las practicas procesales de la entidad demandada propicia la inobservancia del plazo razonable en sentencias contencioso administrativas en el Juzgado de Trabajo de Puno 2024.	Sentencias contencioso administrativa	



ANEXO 2 Ficha de análisis documental

NUMERO	EXPEDIENTE	ESTADO	PEDIDO DE PARTE	ESTADO DE EJECUCIÓN	COMUNICA LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	SENTENCIA EJECUTADA	MEDIDAS IMPUESTAS
1	00003-2020-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	4AÑOS 6 MESES 1 DIAS	SI	NO	SIN
2	00004-2022-0-2101-JR-CA-03	EJECUCION	SI	1AÑOS 3 MESES 27 DIAS	SI	NO	5URP
3	00005-2022-0-2101-JR-CA-01	EN EJECUCION	SI	1AÑOS 3 MESES 7 DIAS	NO	NO	5URP
4	00008-2022-0-2101-JR-CA-01	EN EJECUCION	SI	2AÑOS 0 MESES 19 DIAS		NO	SIN
5	00020-2022-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	2AÑOS 2 MESES 1 DIAS	NO	NO	10URP
6	00039-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 3 MESES 3 DIAS	NO	NO	10URP
7	00044-2020-0-2101-JR-CA-02	EN EJECUCION	SI	2AÑOS 4 MESES 24 DIAS	NO	NO	10URP
8	00053-2020-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 10 MESES 13 DIAS	NO	NO	10URP
9	00054-2022-0-2101-JR-CA-03	EN EJECUCION	SI	2AÑOS 1 MESES 14 DIAS	NO	NO	10URP



10	00058-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	1AÑOS 10 MESES 26 DIAS	NO	NO	10URP
11	00059-2021-0-2111-JR-CI-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 3 MESES 27 DIAS	NO	NO	SIN
12	00062-2020-0-2101-JR-CA-01	EN EJECUCION	SI	2AÑOS 7 MESES 24 DIAS	NO	NO	10URP
13	00072-2022-0-2101-JR-LA-01	EJECUCION	NO	1AÑOS 10 MESES 17 DIAS	NO	NO	10URP
14	00076-2021-0-2101-JR-CA-02	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 3 MESES 25 DIAS	SI	SI	SIN
15	00081-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 2 MESES 7 DIAS	NO	NO	10URP
16	00825-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 2 MESES 14 DIAS	NO	NO	SIN
17	00095-2022-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	2AÑOS 2 MESES 2 DIAS	SI	NO	10URP
18	00105-2020-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 2 MESES 11 DIAS	NO	NO	NING
19	00107-2021-0-2101-JR-CA-03	EN EJECUCION	SI	2AÑOS 1 MESES 24 DIAS	NO	NO	10URP
20	00108-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 5 MESES 12 DIAS	NO	NO	NING
21	00114-2023-0-2101-JR-LA-01	EJECUCION	SI	9 MESES	NO	NO	10URP



22	00117-2021-0-2101-JR-CA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 6 MESES 27 DIAS	SI	NO	SIN
23	00123-2021-0-2101-JR-CA-03	EN EJECUCION	SI	2AÑOS 4 MESES 24 DIAS	NO	NO	MP
24	00165-2019-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	4AÑOS 8 MESES 17 DIAS	NO	NO	SIN
25	00166-2020-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	4AÑOS 4 MESES 13 DIAS	NO	NO	SIN
26	00176-2023-0-2101-JR-LA-01	EJECUCION	NO	1AÑOS 2 MESES 28 DIAS	NO	NO	5URP
27	00861-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	2AÑOS 10 MESES 11 DIAS	NO	NO	SIN
28	00178-2022-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	NO	2AÑOS 8 MESES 27 DIAS	NO	NO	10URP
29	00179-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 9 MESES 2 DIAS	NO	NO	NING
30	00181-2022-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	NO	1AÑOS 11 MESES 17 DIAS	NO	NO	10URP
31	00186-2022-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	2AÑOS 2 MESES 14 DIAS	NO	NO	NING
32	00192-2020-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 11 MESES 4 DIAS	NO	NO	NING
33	00193-2019-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 2 MESES 14 DIAS	NO	NO	10URP



34	00861-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	2AÑOS 10 MESES 11 DIAS	NO	NO	SIN
35	00199-2019-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	NO	4AÑOS 8 MESES 0 DIAS	SI	SI	10URP
36	00211-2022-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	NO	2AÑOS 2 MESES 1 DIAS	NO	NO	MP
37	00212-2019-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 2 MESES 14 DIAS	NO	NO	10URP
38	00216-2023-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	0AÑOS 10 MESES 12 DIAS	NO	NO	10URP
39	00221-2020-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	4AÑOS 6 MESES 6 DIAS	SI	SI	SIN
40	00222-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	NO	2AÑOS 5 MESES 7 DIAS	NO	NO	10URP
41	00789-2019-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	4AÑOS 4 MESES 22 DIAS	NO	NO	SIN
42	00825-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 2 MESES 14 DIAS	NO	NO	SIN
43	00365-2019-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	4AÑOS 8 MESES 11 DIAS	NO	NO	NING
44	00382-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 9 MESES 21 DIAS	NO	NO	NING
45	00387-2022-0-2101-JR-LA-01	EJECUCION	NO	1AÑOS 1 MESES 25 DIAS	NO	NO	5URP



46	00394-2020-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 11 MESES 15 DIAS	NO	NO	SIN
47	00409-2022-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	NO	2AÑOS 1 MESES 7 DIAS	SI	NO	10URP
48	00451-2019-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	NO	2AÑOS 7 MESES 23 DIAS	NO	NO	MP
49	00455-2019-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 3 MESES 15 DIAS	NO	NO	SIN
50	00456-2021-0-2101-JR-LA-01	EN EJECUCION	SI	3AÑOS 8 MESES 19 DIAS	NO	NO	RTP



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: - 12 - 2025

I. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: YENY CHOQUEMAMANI YAVI

Dirección: Jr. GRAU 364

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 76610406

Teléfono: 918905347

email: choquemamaniyaviveny@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono:

email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐

Tesis ☒

Trabajo de Suficiencia Profesional ☐

Trabajo Académico ☐

Título: FACTORES JURÍDICOS QUE PROPICIAN LA INOBSERVANCIA DEL PLAZO RAZONABLE EN SENTENCIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, JUZGADO DE TRABAJO PUNO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Contencioso administrativo, ejecución, Factores Jurídicos, inobservancia.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☒ Internacional☐ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

16 de diciembre del 2025

Fecha